GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.459 - 212/26
Paraná, martes 17 de noviembre de 2026
Edición de 69 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN 3

DTO-2026-3481-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR RAMOS, ANALÍA G. 3

DTO-2026-3482-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR CORONEL, ROXANA I. 3

DTO-2026-3483-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR CÁCERES, LUIS A. 4

DTO-2026-3484-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR OSORO, ANA MA. 5

DTO-2026-3485-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR COINAR S.R.L. 6

DTO-2026-3486-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR LÓPEZ, MARIANA DEL V. 6

DTO-2026-3487-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR SEGUÍ, VÍCTOR E. 7

DTO-2026-3488-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR FLORES, LUCILA E. 8

DTO-2026-3489-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR OBAID, NÉSTOR R. 9

DTO-2026-3490-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR FERREYRA, ANA MA. 10

DTO-2026-3491-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR PACCOR, GRACIELA Y. 10

DTO-2026-3492-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR RUFINER, DANIEL R. 11

DTO-2026-3493-GER-GOB

PASE A RETIRO DE ALLES, ZULMA F. P. 12

DTO-2026-3494-GER-GOB

PASE A RETIRO DE BARRIENTOS, ARIEL A. 12

DTO-2026-3495-GER-GOB
PASE A RETIRO DE PÉREZ, JOSÉ M. ... 13
DTO-2026-3496-GER-GOB
PASE A RETIRO DE MARTÍNEZ, CRISTIAN A. ... 13
DTO-2026-3497-GER-GOB
PASE A RETIRO DE GARCILAZO NUÑEZ, JULIO C. ... 13
DTO-2026-3498-GER-GOB
PASE A RETIRO DE CABELLO DEL CAMPO, DIEGO M. ... 14
DTO-2026-3499-GER-GOB
PASE A RETIRO DE QUIROZ, GLORIA R. I. ... 14
DTO-2026-3500-GER-GOB
PASE A RETIRO DE ARAUJO, DANIEL A. ... 15

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO ... 15
RESOLUCION GENERAL Nº 014/26 DGIPJYRP
MODIFICA RESOL. GRAL. 150/2015 DIPJ Y RESOL. GRAL 011/2026 DGIPJYRP ... 15
SECRETARIA DE TRANSPORTE ... 16
RESOL-2026-286-GER-ST#MESP
MODIFICA CUADRO TARIFARIO A ERSA URBANO S.A. ... 16

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

GOBERNACIÓN

DTO-2026-3481-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR RAMOS, ANALÍA G.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Jueves, 22 de Octubre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Analía Gabriela RAMOS, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 370805- R.U.: 3369280;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 02/07/2026 encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Analía Gabriela RAMOS, M.I. Nº 21.539.126, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 439, P.B., Of. B1, de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico estudio@fischbach.com.ar, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 370805- R.U.: 3369280, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3482-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR CORONEL, ROXANA I.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Jueves, 22 de Octubre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Roxana Isabel CORONEL, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del presunto retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 372971 - R.U. Nº 3386704, las cuales se hallarían inmovilizadas;

Que el referido recurso fue interpuesto en fecha 02/10/2026, siendo recepcionado por Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la Gobernación;

Que de la compulsa del sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se desprende que las actuaciones se han movilizado, encontrándose actualmente en Cese Digital, desde el 09/10/2026;

Que en virtud de lo expuesto habiéndose movilizado las actuaciones de referencia, y que el órgano en el cual se localizan actualmente no se encuentra en mora administrativa, conforme los plazos previstos en la Ley Nº 7060, corresponde declarar abstracto el recurso de queja interpuesto;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Declárase abstracto el Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Roxana Isabel CORONEL, D.N.I. Nº 22.441.673, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 439, P.B., Of. B1, de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico estudio@fischbach.com.ar, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 372971 - R.U. Nº 3386704, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3483-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR CÁCERES, LUIS A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 22 de Octubre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Luis Abelardo CÁCERES, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 369235 - R.U. N° 3345914;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 17/04/26, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Luis Abelardo CÁCERES, M.I. Nº 17.746.743, con domicilio constituido en calle Francisco Soler Nº 1027, de esta ciudad, y con domicilio electrónico en la casilla miriam_3651@hotmail.com, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 369235 - R.U. N° 3345914, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3484-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR OSORO, ANA MA.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 22 de Octubre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Ana María OSORO, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 379944 - R.U.: 1391924 con sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 26/08/2026, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Sra. Ana María OSORO, M.I. Nº 13.182.139, con domicilio constituido en calle Catamarca N° 571, de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico milagrosmarchini@hotmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 379944- R.U.: 1391924 con sus agregados, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3485-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR COINAR S.R.L.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Jueves, 22 de Octubre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la empresa COINAR S.R.L., representada por el Dr. Roberto David KROCHIK en su carácter de Apoderado Legal, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. Nº 2822212 y sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado desde el 05/08/2026, encontrándose vencido el plazo de cuarenta (40) días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto Nº 1535/95 SGG;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la empresa COINAR S.R.L., representada por el Dr. Roberto David KROCHIK en su carácter de Apoderado Legal, CUIT N° 30-64963033-6, con domicilio legal en Av. Almafuerte N° 176, P.A., de esta ciudad y constituyendo domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico estudiokrochik@gmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. Nº 2822212 y sus agregados, y en consecuencia, intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3486-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR LÓPEZ, MARIANA DEL V.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Jueves, 22 de Octubre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Martina SANCHEZ, apoderada legal de la Sra. Mariana del Valle LOPEZ, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 375961 - R.U. N° 3424626;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 25/08/26, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Martina SANCHEZ, apoderada legal de la Sra. Mariana del Valle LOPEZ, M.I. Nº 21.763.219, con domicilio electrónico constituido en la casilla sanchez.martinaest@gmail.com y con domicilio legal en calle Laprida Nº 424, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 375961 - R.U. N° 3424626, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3487-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR SEGUÍ, VÍCTOR E.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 22 de Octubre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Victor Enrique SEGUÍ, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 359015-R.U.: 3260771 con sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 29/04/2026, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Victor Enrique SEGUÍ, M.I. Nº 11.160.995, con domicilio constituido en calle Moreno N° 148, de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico martin.sp.ch@hotmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 359015- R.U.: 3260771 con sus agregados, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3488-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR FLORES, LUCILA E.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 22 de Octubre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Lucila Elena FLORES, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 371781 - R.U.: 3377673;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 12/06/2026 encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Lucila Elena FLORES, M.I. Nº 21.735.462, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 439, P.B., Of. B1, de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico estudio@fischbach.com.ar, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 371781 - R.U.: 3377673, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3489-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR OBAID, NÉSTOR R.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 22 de Octubre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Abogado Raymundo Arturo KISSER, apoderado legal del Sr. Néstor Rubén OBAID, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 250520 - R.U.: 1871951 con sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 05/06/2026, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Abogado Raymundo Arturo KISSER, apoderado legal del Sr. Néstor Rubén OBAID, M.I. Nº 12.772.628, con domicilio constituido en calle Laprida N° 374, de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico raymundokisser@gmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 250520 - R.U.: 1871951 con sus agregados, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-3490-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR FERREYRA, ANA MA.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 22 de Octubre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Ana María FERREYRA, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 371938- R.U.: 3386077;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 23/06/2026 encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Ana María FERREYRA, M.I. Nº 23.143.595, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 439, P.B., Of. B1, de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico estudio@fischbach.com.ar, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 371938- R.U.: 3386077, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3491-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR PACCOR, GRACIELA Y.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 22 de Octubre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Abogado Raymundo Arturo KISSER, apoderado legal de la Sra. Graciela Yolanda PACCOR, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 270737- R.U.: 2134035 con sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en la Oficina de Gestión Documental de dicho ente, desde el 26/12/2025, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Abogado Raymundo Arturo KISSER, apoderado legal de la Sra. Graciela Yolanda PACCOR, M.I. Nº 14.252.454, con domicilio constituido en calle Laprida N° 374, de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico raymundokisser@gmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 270737- R.U.: 2134035 con sus agregados, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3492-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR RUFINER, DANIEL R.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 22 de Octubre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Abogado Raymundo Arturo KISSER, apoderado legal del Sr. Daniel Ramón RUFINER, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 260357 - R.U. N° 1628919 y agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 30/10/2025 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto Nº 1535/95 SGG;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Abogado Raymundo Arturo KISSER, apoderado legal del Sr. Daniel Ramón RUFINER, M.I. Nº 17.044.951, con domicilio electrónico constituido en la casilla raymundokisser@gmail.com y con domicilio legal en calle Laprida Nº 374, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 260357 - R.U. N° 1628919 y agregados, y en consecuencia intímase a la Fiscalía de Estado a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3493-GER-GOB

PASE A RETIRO DE ALLES, ZULMA F. P.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 22 de Octubre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, de la Comisario Principal de la Policía Doña Zulma Fabiana Paola ALLES, clase 1972, M.I. Nº 22.737.059, Legajo Personal Nº 23.671, Legajo Contable Nº 131.080, numeraria de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-3494-GER-GOB

PASE A RETIRO DE BARRIENTOS, ARIEL A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 22 de Octubre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de la Policía Don Ariel Alberto BARRIENTOS, clase 1977, M.I. Nº 25.616.207, Legajo Personal Nº 24.396, Legajo Contable Nº 136.676, numerario de la Dirección General de Prevención de Delitos Rurales, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

DTO-2026-3495-GER-GOB

PASE A RETIRO DE PÉREZ, JOSÉ M.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 22 de Octubre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Comisario Mayor de la Policía Don José María PEREZ, clase 1974, M.I. Nº 23.661.107, Legajo Personal Nº 23.726, Legajo Contable Nº 131.135, numerario de la Dirección General Departamentales del Paraná, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes. -

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS. -

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese. -

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-3496-GER-GOB

PASE A RETIRO DE MARTÍNEZ, CRISTIAN A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 22 de Octubre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Oficial Inspector de la Policía Don Cristian Armando MARTÍNEZ, clase 1972, M.I. Nº 22.737.804, Legajo Personal Nº 23.779, Legajo Contable Nº 131.245, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-3497-GER-GOB

PASE A RETIRO DE GARCILAZO NUÑEZ, JULIO C.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 22 de Octubre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Oficial Principal de la Policía Don Julio César GARCILAZO NUÑEZ, clase 1972, M.I. Nº 22.894.496, Legajo Personal Nº 23.702, Legajo Contable Nº 131.111, numerario de la Jefatura Departamental Colón, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-3498-GER-GOB

PASE A RETIRO DE CABELLO DEL CAMPO, DIEGO M.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Jueves, 22 de Octubre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Comisario Mayor de la Policía Don Diego Martín CABELLO DEL CAMPO, clase 1977, M.I. Nº 25.861.288, Legajo Personal Nº 23.681, Legajo Contable Nº 131.090, numerario de la Dirección General de Operaciones y Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-3499-GER-GOB

PASE A RETIRO DE QUIROZ, GLORIA R. I.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Jueves, 22 de Octubre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, de la Subcomisario de la Policía Doña Gloria Ramona Isabel QUIROZ, clase 1974, M.I. Nº 23.435.349, Legajo Personal Nº 23.728, Legajo Contable Nº 131.137, Jefatura Departamental Gualeguaychú, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

DTO-2026-3500-GER-GOB

PASE A RETIRO DE ARAUJO, DANIEL A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 22 de Octubre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de la Policía Don Daniel Alcides ARAUJO, clase 1973, M.I. Nº 23.129.683, Legajo Personal Nº 25.056, Legajo Contable Nº 140.985, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

RESOLUCION GENERAL Nº 014/26 DGIPJYRP

MODIFICA RESOL. GRAL. 150/2015 DIPJ Y RESOL. GRAL 011/2026 DGIPJYRP

Paraná, 13 de Noviembre del 2026

VISTO:

La Ley Provincial Nº 11.100, la Ley General de Sociedades Nº 19.550, la Ley Nº 25.506 de Firma Digital, la Resolución General Nº 011 DGIPJyRP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General Nº 011 DGIPJyRP se reglamentó el procedimiento de inscripción de autoridades y sede social de las sociedades sujetas a la competencia registral de esta Dirección General, estableciéndose la tramitación digital de dichos procedimientos a través de la plataforma "Mi Entre Ríos";

Que resulta necesario precisar las modalidades de presentación de los instrumentos societarios que contienen las decisiones cuya inscripción se solicita, a efectos de garantizar su autenticidad, integridad y correspondencia con los documentos originales;

Que, en tal sentido, corresponde distinguir aquellos instrumentos generados originalmente en soporte digital y suscriptos mediante firma digital, de aquellos instrumentados en soporte papel y suscriptos mediante firma ológrafa;

Que la digitalización de los trámites registrales no debe alterar las exigencias sustanciales relativas a la formación, instrumentación y validez de los actos societarios, ni generar incertidumbre respecto de la documentación que debe acompañarse;

Que resulta conveniente establecer mecanismos que permitan acreditar la fidelidad de las reproducciones digitales de instrumentos originales en soporte papel, sin imponer indiscriminadamente certificaciones adicionales cuando existan otros medios idóneos de acreditación y responsabilidad profesional;

Que corresponde, asimismo, establecer la obligación de conservación y eventual exhibición de los originales en soporte papel, a efectos de posibilitar su verificación por parte de este organismo cuando resulte necesario en ejercicio de sus facultades de fiscalización y control;

Que la presente modificación procura dotar de uniformidad al procedimiento de calificación registral, estableciendo reglas claras y de aplicación general para los profesionales intervinientes y los interesados;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase como apartado 1.3.1 del punto 1 del artículo 8° de la Resolución General N° 150/2015 DIPJ, conforme a la modificación introducida por el artículo 2° de la Resolución General N° 011/2026 DGIPJyRP, el siguiente texto:

"1.3.1. Modalidad de presentación del instrumento societario:

El instrumento que contenga la decisión de designación, renovación, reemplazo o cese de autoridades deberá presentarse digitalmente, mediante alguna de las siguientes modalidades:

a) Instrumento generado en soporte digital: deberá acompañarse el documento electrónico original, con las firmas correspondientes certificadas digitalmente por Escribano Público.

b) Instrumento originalmente extendido en soporte papel: deberá acompañarse una copia digitalizada íntegra y legible del instrumento, con las firmas correspondientes certificadas digitalmente por Escribano Público.

En este último supuesto, el instrumento original en soporte papel deberá permanecer bajo guarda de la sociedad, en su sede social, a disposición de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público, cuando ésta requiera su exhibición.

En ambos casos, la certificación notarial deberá instrumentarse en soporte digital y contar con la firma digital del Escribano Público interviniente, de modo que permita verificar la autenticidad de las firmas y la integridad de la documentación presentada.

La presentación de la documentación deberá efectuarse a través de la plataforma Mi Entre Ríos, conforme las pautas y formalidades establecidas para la tramitación digital."

ARTÍCULO 2°.- Las disposiciones del apartado incorporado por el artículo precedente serán también aplicables a los trámites de cambio de sede social y a las presentaciones conjuntas de inscripción de autoridades y cambio de sede social, regulados por los artículos 3° y 4° de la Resolución General N° 011/2026 DGIPJyRP, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- Las disposiciones precedentes se aplicarán sin perjuicio de los requisitos documentales específicos establecidos para las sociedades anónimas y las sociedades por acciones simplificadas, en particular, respecto de las constancias de los libros sociales exigidas por la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución General entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Rodrigo José Luti Guerrero

SECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOL-2026-286-GER-ST#MESP

MODIFICA CUADRO TARIFARIO A ERSA URBANO S.A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 16 de Noviembre de 2026

VISTO:

El sistema de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial del Área Metropolitana de la ciudad de Paraná, servicios interurbanos, suburbanos y provinciales regulados por la Resolución N° 67/2024 S.T;

CONSIDERANDO:

Que puesto en vigencia la tarifa única de los servicios urbanos y suburbanos de la ciudad de Paraná con los Municipios colindantes surge en forma espontánea, la necesidad de ajustar el sistema de tarifas y de aportes de cada ciudad a los costos de prestación;

Que la División Contabilidad y Recursos realiza un seguimiento continuo de las variaciones de precios en los principales insumos que representan una incidencia en los costos de las empresas prestatarias de transporte;

Que tomando en cuenta el periodo de la última actualización tarifaria, se llega la conclusión de un aumento proporcional entre los ítems destacables, de incidencia como son, combustibles, neumáticos y salarios;

Que por las facultades contenidas en la Ley N° 8897, y las propias de la Secretaría de Transporte se podrán adecuar en cada permiso las exigencias de frecuencias, horarios o capacidad de transporte de acuerdo a las variaciones observadas en la oferta de servicios o en la demanda de transporte, las que han sido delegadas en la autoridad de aplicación en virtud del Art. 4° del Decreto N° 1369/95 MEOSP y sus modificaciones del Decreto N° 3931/95 MEOSP, que se encuentra vigente;

Que atento a lo expuesto precedentemente, se considera atendible contemplar el alza en el costo de las prestaciones, en virtud de las facultades y competencias otorgadas como órgano de aplicación, pero para un efectivo cumplimiento del fin propuesto, se requiere un esfuerzo compartido para afrontar ésta situación y merituando integralmente los aspectos reseñados, equilibrando los esfuerzos e intereses de todos los sectores intervinientes, principalmente considerando que lo aquí resuelto, no representa un incremento en lo que refiere a subsidios de carácter provincial;

Que la normativa aplicable se encuentra en la Ley N° 8897 “De las tarifas y franquicias Artículo 16º y “De las obligaciones del permisionario Artículo 13º inc. b); Decreto N° 1.369/95 MEOSP “Artículo 12°; Resolucion N° 225/96 DGTyT “Artículo 4° inc. a), “de la autorización y cambio de tarifa y del boleto oficial”;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Disponer que a partir de la fecha se deberán iniciar las gestiones para la modificación del cuadro tarifario para los usuarios de la ciudad de Paraná, San Benito, Colonia Avellaneda, Oro Verde, Villa Fontana y Sauce Montrull, que utilizan los servicios de las líneas aprobadas por ésta Secretaría de Transporte mediante la Resolución N° 67/2024 S.T, al valor de: Tarifa plana PESOS DOS MIL ($ 2.000.-)

ARTÍCULO 2°: La empresa ERSA URBANO S.A. - CUIT 30-70778883-2 con domicilio en calle Avenida Churruarín Nº 718 de la ciudad de Paraná y domicilio electrónico: roberto.albisu@gmail.com, deberá acatar los plazos administrativos de ésta Secretaría, como así también de los organismos nacionales de aplicación de la adecuación tarifaria dispuesta en el Artículo 1º, así mismo disponer de la flota en los concentradores, en el horario y fecha convenido para la difusión.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a los Organismos Nacionales, Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), Secretaría de Transporte de la Nación, y Nación Servicio S.A., como así también a la Empresa prestataria. Cumplido, pasen las actuaciones a MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVOS para proceder al archivo correspondiente.

Aníbal Daniel Steren

Sección Comercial

EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS....2
CITACIONES....7
REMATES Y SUBASTAS....11
USUCAPIÓN....13
QUIEBRAS....16
NOTIFICACIONES....21
NOMBRES....22
JUICIOS LABORALES....23
LICITACIONES....23
CONCURSO PREVENTIVO....23

ORGANISMOS PÚBLICOS

LICITACIONES....25
SOLICITUD DE COTIZACIÓN....28
COMUNICADOS....28
CONCURSOS DE PRECIOS....29

PERSONAS JURÍDICAS

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES....30
MODIFICACIÓN DE CONTRATO....32
CONTRATOS....34
ASAMBLEAS....38
REMATES Y SUBASTAS....49

SUCESORIOS

PARANA

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Paraná, ELENA BEATRIZ ALBORNOZ, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "BRASESCO, Ricardo Nazareno S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Nº DA2244, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de RICARDO NAZARENO BRASESCO, DNI N° 33595113, vecino del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/05/2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 6 de noviembre de 2026.- CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada - Secretaria.

ID:71573 - F.C. 04-00078138 3 v./18/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "RODRIGUEZ RAMON ANTONIO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Nº 21936, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Ramon Antonio RODRIGUEZ, D.N.I. 5.936.732, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, Dpto. Paraná, Entre Ríos, en fecha 24/04/2020. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 21 de septiembre de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:72141 - F.C. 04-00078146 1 v./17/11/2026

- - - - - -

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. GABRIELA ROSANA SIONE, secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "DEL MESTRE NESTOR MAXIMO CASTELUCCI DIONISIA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. Nº 22371, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NESTOR MAXIMO DEL MESTRE, M.I. 2.076.539, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/08/1993, y de DIONISIA CASTELUCCI, M.I. 5.342.352, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29/10/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de noviembre de 2026.- ALEJANDRA MAROEVICH, SECRETARIA.

ID:71917 - F.C. 04-00078157 1 v./17/11/2026

- - - - - -

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "CACERES LORENZA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expte. Nº 20532, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LORENZA CACERES, M.I.: 3.244.592, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Rios, en fecha 24-05-2016. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 14 de octubre de 2026.- Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

ID:71678 - F.C. 04-00078159 1 v./17/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7, en los autos caratulados "MARTINEZ WALTER ADRIÁN S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. Nº24050, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de WALTER ADRIAN MARTINEZ, D.N.I Nº 24.592.129, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/12/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de octubre de 2026.- Josefina Isabel REVIRIEGO, Secretaria.

ID:72185 - F.C. 04-00078165 1 v./17/11/2026

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "GONZALEZ DOMINGO ALBERTO y su acumulado ESCOBAR MARIA IRMA SOLEDAD S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" -Nro.13871, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARIA IRMA SOLEDAD ESCOBAR, M.I. N° 2.809.673, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en ciudad de Paraná, departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27/06/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 13 de noviembre de 2026.- Leandro O. E. BARBIERI -Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

ID:72320 - F.C. 04-00078168 1 v./17/11/2026

- - - - - -

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "BRITEZ ROSA INES S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expte. Nº 20647, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA INES BRITEZ, M.I.: 20.554.870, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25/06/2026. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 2 de octubre de 2026.- Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

ID:72223 - F.C. 04-00078173 1 v./17/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7, en los autos caratulados "GASTIAZORO LIBERATA ESTER S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. Nº 24039, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LIBERATA ESTER GASTIAZORO, D.N.I Nº 1.496.648, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29/07/1978. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de octubre de 2026.- Josefina Isabel REVIRIEGO, Secretaria.

ID:71966 - F.C. 04-00078179 1 v./17/11/2026

COLON

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "SCHEFFLER INES MATILDE Acum.: SCHEFFLER INES MATILDE - GUERRERO ALBERTO BITALINO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR (Expte. N° 16849)" - (Expte. Nº 11013), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Inés Matilde SCHEFFLER, D.N.I. Nº 05.034.137, fallecida en la ciudad de Villa Elisa, el día 09/07/2012; y de Alberto Bitalino GUERRERO, D.N.I. Nº 05.765.724, fallecido en la ciudad de Villa Elisa, el día 20/02/2017; ambos vecinos que fueran del Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 03 de diciembre de 2025. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 3.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de INES MATILDE SCHEFFLER D.N.I. Nº 5.034.137 y ALBERTO BITALINO GUERRERO - D.N.I. Nº 5.765.724 vecinos que fueron del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-.... La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz-Jueza".- Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 30 de septiembre de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria. Se suscribe mediante firma digital - Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:72038 - F.C. 04-00078107 3 v./18/11/2026

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Dra. María José Diz, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "MARTINEZ, Victor Hugo S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 17609 26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de VICTOR HUGO MARTINEZ, D.N.I. N° 14.793.508, vecino del Departamento Colón, fallecido en Colón, Entre Ríos, en fecha 10/10/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

COLÓN (E.R.), 12 de noviembre de 2026.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

ID:72348 - F.C. 04-00078185 1 v./17/11/2026

CONCORDIA

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos "DELGADO, Felipe - DOMÍNGUEZ, Luisa Josefa - DELGADO, Marta Beatriz De Lourdes y DELGADO, Felipe Ramón s/ Sucesorio Ab Intestato" (Expte. Nº 10764) citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Marta Beatriz De Lourdes DELGADO; DNI N° 6.067.034, fallecida en fecha 25/07/2023 vecinos de la ciudad de Concordia. El auto que ordena el presente en lo pertinente dice “Concordia, 26 de octubre de 2026. 1.- ADMITIR la tramitación acumulada de este proceso sucesorio con el de Marta Beatriz De Lourdes y de Felipe Ramón DELGADO.2-…3-…4.- DECRETAR la apertura del juicio sucesorio de Marta Beatriz De Lourdes DELGADO, DNI 6.067.034, vecina que fuera de esta ciudad. 5.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9 a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Marta Beatriz De Lourdes DELGADO, para que así lo acrediten.6-…7.-…8.-…9.-… GABRIEL BELEN JUEZ La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c). Publíquese por 3 días.-

Concordia 6 de noviembre 2026.-

ID:72059 - F.C. 04-00078150 3 v./19/11/2026

- - - - - -

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos "GODOY, Julio Roberto S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10641) citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Roberto GODOY, D.N.I. N° M 5.832.364, fallecido en fecha 29 de septiembre de 2023.- vecinos de la ciudad de Concordia. El auto que ordena el presente en lo pertinente dice “Concordia, 10 de septiembre de 2024. 1.-… 2.- … 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Julio Roberto GODOY, D.N.I. N° M 5.832.364, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.. …5-…6-…7.-…8.-…9.-…10.-…11-… GABRIEL BELEN JUEZ. La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c) Publíquese por 3 días.-

Concordia 21 de octubre 2026.-

ID:72057 - F.C. 04-00078151 3 v./19/11/2026

DIAMANTE

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de la ciudad de Diamante, Dr. Manuel Alejandro Ré, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "ROSKOPF JACINTO LUIS S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Nº 17386, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de JACINTO LUIS ROSKOPF, DNI N° 5.956.357, vecino que fuera de Aldea Spatzenkutter -depto. Diamante-, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martin -depto. Diamante-

en fecha 4 de octubre de 2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Diamante, 30 de octubre de 2026.- Firmado Digitalmente: LEONARDO DIEGO J. ROBLEDO OSTRIZ - Secretario Subrogante.

ID:72284 - F.C. 04-00078170 1 v./17/11/2026

FEDERACION

EDICTO. El Señor Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de la Ciudad de CHAJARI, Dr. JOSE MANUEL LENA, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "BORGHESAN, Jose Luis S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 15948/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de JOSE LUIS BORGHESAN, D.N.I. 12.337.572., vecino que fuera de CHAJARI, Departamento FEDERACION (E.R.), fallecido en Pilar (Pcia. de Buenos Aires), en fecha 25/06/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

CHAJARI, 23 de octubre de 2026.- Firmado digitalmente Dr. FACUNDO MUNGGI - Secretario.

ID:71955 - F.C. 04-00078156 1 v./17/11/2026

FELICIANO

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías con competencia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría interviniente, en los autos caratulados “MAROTE, ELISA APOLINARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 2386), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ELISA APOLINARIA MAROTE, D.N.I. Nº 2.731.418, fallecida en fecha 11/09/2012 en la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, para que lo acrediten dentro de dicho plazo en el expediente de referencia. Publíquese por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial.

San José de Feliciano, Entre Ríos, noviembre de 2026.

ID:71878 - F.C. 04-00078129 3 v./18/11/2026

GUALEGUAY

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay, DR. FABIÁN MORAHAN, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "JUAN RAMÓN JUAN S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", expediente Nº 13126, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de JUAN, RAMÓN JUAN, D.N.I. N° 5.853.138, vecino que fuera del Departamento Gualeguay, fallecido en GUALEGUAY, en fecha 15/8/2005. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Gualeguay, 2 de setiembre de 2026 - Delfina Fernández, Secretaria.

ID:57961 - F.C. 04-00078072 3 v./18/11/2026

GUALEGUAYCHU

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "MARTINEZ ALDA LUCIA Y KINDSVATER ARNOLDO ANGEL S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 11651, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ALDA LUCIA MARTINEZ, D.N.I. Nº 1.934.290, fallecida el día 10 de abril de 2022, y ARNOLDO ANGEL KINDSVATER, D.N.I. Nº 5.845.781, fallecido el día 19 de septiembre de 2024, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 30 de octubre de 2026.- Juan Andrés Drabble, Secretario suplente.

ID:69533 - F.C. 04-00078039 3 v./17/11/2026

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "DALCOL ALICIA MABEL MARÍA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 11612, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ALICIA MABEL MARIA DALCOL, D.N.I. N° 3.929.514, fallecida el día 23 de agosto de 2026, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 15 de octubre de 2026.- Juan Andres Drabble, Secretario suplente.

ID:71471 - F.C. 04-00078100 3 v./19/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado ROCA, LUIS JOSE PEDRO Y GALLO DELIA ELENA S/SUCESORIO SIN TESTAMENTAR ACUMULADOS" Expte. Nº 139/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos/as y acreedores de Delia Elena GALLO, DNI 4.740.163, vecina que fuera del Departamento Gualeguaychú, fallecida en Gualeguaychú, en fecha 08/10/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Gualeguaychú, 10 de noviembre de 2026.- Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente.

ID:72023 - F.C. 04-00078154 1 v./17/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco UNAMUNZAGA -interino-, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "ABRAMOFF ELIASAF BENJAMIN S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expte. 477/26, iniciados el 04/11/2026, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS corridos, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ELIASAF BENJAMIN ABRAMOFF, DNI Nro. 5.867.068, fallecido el 25/03/2026 en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Ituzaingó 2076, Gualeguaychu, Entre Rios. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

GUALEGUAYCHU, 12 de noviembre de 2026.- Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente.

ID:72205 - F.C. 04-00078175 1 v./17/11/2026

NOGOYA

EDICTO. La Sra. Jueza Suplente a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Nogoyá, Dra. María Elena Zamboni, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "Jorge Francisco VELAZQUEZ S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Nº DA1530/2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de Jorge Francisco VELAZQUEZ, D.N.I. 5873044, vecino que fuera del Departamento Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 12/08/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Nogoyá, 11 de noviembre de 2026.- Dra. Agustina Ronchi, Secretaria Civ. y Com. Provisoria.

ID:71909 - F.C. 04-00078158 1 v./17/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra Claudia Noemí Sterren, en los autos caratulados "ALMANZA FRANCISCA RUDECINDA y LOPEZ NICANDRO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 11544, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de FRANCISCA RUDECINDA ALMANZA y NICANDRO LOPEZ, vecinos que fueron de XX de Septiembre, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecidos en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 11.8.1963 y el 30.10.1970, respectivamente. Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".

Nogoyá, 22 de julio de 2026.- Dra. Claudia Noemí Sterren, Secretaria Civ. y Com. Interina.

ID:71989 - F.C. 04-00078178 1 v./17/11/2026

URUGUAY

El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Secretaría en subrogancia del suscripto, en el expediente caratulado "TOMASSI SANTIAGO MANUEL Y ALMADA TERESITA GLORIA S/ AB INTESTATO" Nº 13115, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de SANTIAGO MANUEL TOMASSI, D.N.I. 5817310, vecino que fuera del Departamento Uruguay, fallecido en CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, en fecha 24/09/2015, y de TERESITA GLORIA ALMADA, D.N.I. N° 4.720.159, vecina que fuera del Departamento Uruguay, fallecida en CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, en fecha 05/02/2019. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Concepción del Uruguay, 9 de septiembre de 2026.- JUAN GONZALO RAMIREZ BARBIERI, SECRETARIO SUBROGANTE.

ID:72194 - F.C. 04-00078176 1 v./17/11/2026

CITACIONES

PARANA

a DON CARLOS CARNES Y VERDURAS S.A.S.

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 2 de Paraná a cargo del Dr. Daniel Edgardo Alonso, Secretaría en lo Tributario y Previsional, en los autos caratulados "OSECAC c/DON CARLOS CARNES Y VERDURAS SAS s/EJECUCION FISCAL - VARIOS" Expte. FPA 009688/2025 dispuso citar y emplazar a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial por el término de cinco (5) días al demandado: DON CARLOS CARNES Y VERDURAS S.A.S. CUIT N° 30-71728187-6, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de los de mayor circulación de Paraná, por una sola vez (art. 531 inc. 2, 3er párrafo del C.P.C. y C.N.).

Paraná, 31 de Agosto de 2026.-

ID:71980 - F.C. 04-00078153 1 v./17/11/2026

CONCORDIA

a ROBERTO GABRIEL NUÑEZ

EDICTO. El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 2 de la Ciudad de Concordia, Correo: jdofliamen2-con@jusentrerios.gov.ar, a cargo del Dr. del Dr. RODOLFO G. JAUREGUI, Juez.- secretaría a cargo de la Dra. MARÍA ELENA BADARO, en los autos "QUINODOZ, Carolina Gabriela C/ NUÑEZ, Roberto Gabriel S/ DIVORCIO" (Expte. Nº 27.751), cita a ROBERTO GABRIEL NUÑEZ, D.N.I. Nº 21.697.882 mediante Edictos a publicarse por DOS DIAS en el BOLETIN OFICIAL y Diario "EL SOL", para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de ley. Los autos que ordenan el presente en lo pertinente dicen: "///CORDIA., 23 de octubre de 2026.- Y VISTO Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1.- … 2.- POR PROMOVIDO por la Sra. CAROLINA GABRIELA QUINODOZ, el presente JUICIO DE DIVORCIO bajo los alcances del art. 438 del CCCN y art. 166 LPF. 3.-… 5.- CITAR a ….. 6.- … . NOTIFÍQUESE conforme art. 1, 3, 4, y cdtes. Ley 10.500 (Sistema de Notificación Electrónica)". Fdo. DR. RODOLFO G. JAUREGUI – JUEZ- "CONCORDIA, 4 de noviembre de 2026. VISTO: … RESUELVO: RECTIFICAR la resolución de fecha 23.10.2026 punto 5, haciendo constar que lo correcto es "CITAR a ROBERTO GABRIEL NUÑEZ, D.N.I. Nº 21.697.882 mediante Edictos a publicarse por DOS DIAS en el BOLETIN OFICIAL y Diario "EL SOL", para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de ley. ", pasando la presente a formar parte de dicha resolución.- NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- DR. RODOLFO G. JAUREGUI JUEZ". PUBLIQUESE POR DOS (2) VECES.

Concordia, 6 de noviembre de 2026.- FIRMADO: MARIA ELENA BADARO - SECRETARIA.

ID:71317 - F.C. 04-00078102 2 v./18/11/2026

a MANUELA ESTHER BRUNETTI DE CABALLERO y Otros

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Mitre 26/28 1° piso, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaria a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos: "COMAS, Ricardo Alberto y Otra C/ BRUNETTI de CABALLERO, Manuela Esther y Otros s/ ORDINARIO ESCRITURACION" Expte. Nº 14907 cita a Manuela Esther Brunetti de Caballero -D.N.I. N° 5.061.980; Diego Juan Antonio Caballero - D.N.I. N° 5.832.011-; Gladys Esther Narvaiza de Ruda D.N.I. N° 1.486.656-; Marta Amelia Narvaiza -D.N.I. N° 2.022.396-; Héctor Raúl Narvaiza -D.N.I. N° 5.823.577-; Roberto Eloy Domingo Ruda -D.N.I. Nº 4.081.177-; Germán Peña -D.N.I. Nº C.I. Nº 212.375-; y Carlos Ramón Antonelli -L.E. Nº 5.829.885-, para que en el término de CINCO (5) DÍAS contados desde la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que por derecho les corresponda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Pobres y Ausentes -art. 329 CPCC- y continuar el trámite del presente.

Se consigna correo electrónico del Juzgado: jdocyc1con@jusentrerios.gov.ar.

La resolución que ordena el presente que en su parte pertinente dice: "CONCORDIA, 6 de mayo de 2026. VISTO y CONSIDERANDO: … RESUELVO: (…) 4.- Mandar publicar EDICTOS por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima- citando a los demandados Manuela Esther Brunetti de Caballero - D.N.I. N° 5.061.980; Diego Juan Antonio Caballero -D.N.I. N° 5.832.011-; Gladys Esther Narvaiza de Ruda D.N.I. N° 1.486.656-; Marta Amelia Narvaiza -D.N.I. N° 2.022.396- ; Héctor Raúl Narvaiza -D.N.I. N° 5.823.577-; Roberto Eloy Domingo Ruda - D.N.I. Nº 4.081.177-; Germán Peña -D.N.I. Nº C.I. Nº 212.375- ; y Carlos Ramón Antonelli -L.E. Nº 5.829.885-, para que en el término de CINCO (5) DÍAS contados desde la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que por derecho les corresponda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Pobres y Ausentes -art. 329 CPCC- y continuar el trámite del presente. Hacerle saber que las copias de demanda y la documental se encuentran a su disposición en Secretaría, lo cual le será entregado al momento de su comparecencia, y se le correrá el traslado pertinente. (…). Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c)".

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local de amplia circulación.-

Concordia, 8 de septiembre de 2026.- Firmado digitalmente por José María Ferreyra, Secretario. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c).

ID:71415 - F.C. 04-00078141 2 v./17/11/2026

FEDERACION

a ESTEBAN GARAT y Otro

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Chajari Departamento Federación, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2-, Secretaría única de la Dra. Veronica Patricia Ramos- Secretaria, mail: jdocyc2- cha@jusentrerios.gov.ar, en autos caratulados: "MOLO Marcelo Alfredo y Otros C/ GARAT Esteban y GARAT Juan Pedro Francisco S/ DIVISION DE CONDOMINIO-", Expte. Nº 7224/26, cita y emplaza a los Señores ESTEBAN GARAT y JUAN PEDRO FRANCISCO JAVIER GARAT -de domicilio desconocido- y/o sus sucesores y/o herederos, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Provincia de ENTRE RIOS, Departamento FEDERACIÓN, Distrito TATUTI, Estancia Árbol Solo, Plano de Mensura N° 27.497, superficie total de TRESCIENTOS HECTAREAS OCHENTA Y SEIS AREAS NOVENTA CENTIAREAS (300 HAS 86 AS 90 CAS) inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble jurisdiccional bajo Matrícula N° 4.806, Sección Federación Rural, para que en el término de QUINCE DÍAS comparezcan al juicio a tomar la intervención correspondiente, por sí o por medio de un representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa. Publíquese por dos días.

Chajarí, 29 de junio de 2026.- Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

ID:71964 - F.C. 04-00078155 2 v./18/11/2026

GUALEGUAYCHU

a AGUSTIN FRANCISCO MOSQUEIRA

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, de la ciudad de GUALEGUAYCHÚ, Dr. RICARDO JAVIER MUDROVICI, Secretaría Nro. 3, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “MOSQUEIRA Agustín Francisco s/Declaración de Ausencia” (Exp. 11.622), cita y emplaza por el término de CINCO (5) DÍAS a AGUSTIN FRANCISCO MOSQUEIRA, D.N.I. N° 17.053.828, con ultimo domicilio conocido en Establecimiento "EL TREBOL", Camino Rojas, Departamento GUALEGUAYCHÚ.- Publíquese por CINCO (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad.-

GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2026.- JUAN A. DRABBLE, Secretario Suplente.

ID:70158 - F.C. 04-00077989 5 v./18/11/2026

- - -- - -

a EDUARDO ALBERTO FERNANDEZ

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "BORRAJO NATALIA LORENA Y OTRO S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS ", Expte. Nº 11098, cita y emplaza a efectos de que comparezca a juicio por el término de (5) cinco días a contar desde la última publicación, al vecino de esta ciudad llamado: EDUARDO ALBERTO FERNANDEZ, D.N.I. N° 08.426.300; bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente. – Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario local “El Día”.-

Gualeguaychú, 06 de noviembre de 2026.- Fdo. digitalmente por: Dr. Juan Andrés Drabble - Secretario.

ID:72252 - F.C. 04-00078167 1 v./17/11/2026

LA PAZ

a HOLZMAN, MARTIN AURELIO

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Paz de la ciudad de Bovril (E. R), a cargo de la Dra. Alejandra E. BOXLER, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sheila D. C. López, en los autos caratulados “CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS C/ HOLZMAN MARTIN AURELIO S/MONITORIO APREMIO” Expte. 9983. Se notifica la siguiente resolución: “Bovril, 26 de octubre de 2026. (...) Atento a lo interesado, citar y emplazar al demandado HOLZMAN, MARTIN AURELIO, D.N.I. N° 28.357.946, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y en un medio de comunicación de esta jurisdicción, a elección del solicitante, para que dentro del término de CINCO (5) días a contar de esta única publicación, comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente -art. 476 del CPCC. Publicar por un día. Asimismo, habiéndose dictado sentencia monitoria en autos, notifíquese dicha sentencia en los edictos a publicarse, haciéndosele saber a HOLZMAN, MARTIN AURELIO, D.N.I. N° 28.357.946, que podrá ejercer las facultades previstas por el art. 477 2do. pfo. del mismo cuerpo legal, dentro de los cinco (5) días de efectuada la última publicación, y que las copias digitales de la demanda y documentales se encuentran disponibles en la mesa virtual de éste juzgado, y para acceder a las mismas, deberá solicitar vinculación, al correo electrónico: jdopazcat2-bov@jusentrerios.gov.ar. A los fines establecidos en el Art. 476 del CPCC en los edictos ordenados, deberá transcribirse la sentencia de manera íntegra. (...) Notifíquese.” Fdo.: Alejandra E. Boxler, Jueza de Paz de Bovril. OTRA RESOLUCION: “Bovril, 23 de septiembre de 2026 VISTOS: Estos autos caratulados: "CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS C/ HOLZMAN MARTIN AURELIO S/ MONITORIO EJECUTIVO" Expte. Nº 9983", venidos a despacho para dictar Sentencia, y; CONSIDERANDO: Que, se presenta la parte actora mediante apoderado y solicita la apertura del procedimiento monitorio conforme lo autoriza el artículo 472 del CPCC. Acompañó documental y acreditó haber emplazado al deudor a regularizar dichos aportes; y solicitó que oportunamente se dicte sentencia Monitoria de conformidad a lo normado por el Decreto- Ley 5965/63, arts. 472 inc. 8º, 475, siguientes y concordantes del CPCC; arts. 44, 45, 59 y conc. de la Ley Provincial N° 9005 y art. 886 y 768 inc. b) del CCCN y art. 3ro. de la RESOLUCION de CFER Nº 2.742 del 20/02/2017 publicada en el Boletín Oficial en fecha 08/03/2017. Justificó su reclamo, en los certificados de deudas emitidos en concepto de aportes

mínimos previsionales obligatorios semestrales -art. 44 de la Ley 9005-, que acompañó, y que seguidamente se detallan: a) Certificado de Saldo Deudor Nro. 00001809 por la suma de $12.850, 00 correspondientes al período comprendido entre el 01/01/22 y el 30/06/22. b) Certificado de Saldo Deudor Nro. 00001810 por la suma de $ 27.750,00 correspondientes al período comprendido entre el 01/07/22 y el 31/12/22. c) Certificado de Saldo Deudor Nro. 00001811 por la suma de $ 33.224,87 correspondientes al período comprendido entre el 01/01/23 y el 30/06/23. Que, dichos títulos se adecúan a las previsiones de los arts. 472 inc. 8, 475, 509 y concordantes del C.P.C. y C de Entre Ríos y a los arts. 59 y 61 de la Ley N° 9005. En cuanto a los intereses, el capital reclamado devengará un interés moratorio del 1,5 veces la tasa activa utilizada por el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos conforme a lo dispuesto por el art. 3º de la Resolución Nº 2742/2017 de la Caja Forense de Entre Ríos. Las costas deben ser soportadas por la parte accionada (Arts. 65 y 544 del CPCC).

Siendo ésta la oportunidad para regular honorarios, atento a lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 7046 y el art. 160 inc. 8° del CPCC, en cumplimiento del mandato normativo, debo evaluar las etapas efectivamente cumplidas en el expediente, la labor del profesional desplegada hasta el momento y la aplicación de los mínimos del art. 58º in fine de la Ley Nº 7.046, modificada por Ley 11.141. Teniendo en cuenta dichos parámetros y considerando que la labor profesional consistió sólo en la elaboración de la demanda, no puede interpretarse que estemos frente a un "juicio completo". También debe tenerse en cuenta el monto total reclamado ($ 73.824,67), y así evitar producir una injustificada desproporción entre la regulación de honorarios al profesional interviniente, y la pretensión actoral -arts. 10 y 1.255 CCNC. Por lo expuesto, evaluando la concreta labor profesional, la pretensión deducida, en base al artículo 3 de la Ley 7.046, el hecho que estamos frente a la primer etapa del juicio y jurisprudencia de la Sala Civil y Comercial del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, considero que debo apartarme al regular los honorarios, de los mínimos referenciados, de confr. Sala Civil y Comercial del Excmo. Superior Tribunal de Justicia en autos "MEYDAC IGNACIO C. C/ GRAN HOTEL ALVEAR S.A.S/ EJECUCION DE HONORARIOS" - Expte. Nº 8858, decisorio del 4/7/2023; "LARROCCA, MARIA JORGELINA C/ BIDERBÓS, JOSE MARIA Y OTROS S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" Expte. 8963, de fecha 18/4/2024. Por ello; RESUELVO : 1).- Hacer lugar a la ejecución y, en consecuencia, mandar llevar adelante la misma, hasta tanto el Dr. HOLZMAN, MARTIN AURELIO, Matrícula Nº 9816, Tomo I, Folio 266, con domicilio en calle SAN MIGUEL Nº 225 de esta ciudad de Bovril, haga a la CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS, íntegro pago de la suma reclamada de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 67/100 ($ 73.824,67) en concepto de capital, con más los intereses establecidos en el considerando y costas de este proceso. 2).- Costas a cargo de la accionada (Art. 65 y 544 del CPCyC). -art. 65 del C.P.C.C. Denuncie el accionado el nombre y el D.N.I. de la persona a nombre de la cual deberá generarse el formulario de pago de la Tasa de Justicia (Ley 10.056) para la oportunidad de quedar firme la condena en costas y aprobarse liquidación del juicio, bajo apercibimiento de emitirse a su nombre los datos que constan en el expediente. 3).- Regular los honorarios del Dr. MAXIMILIANO, LOCATELLI, en la sumas de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 378.929,92), equivalente a 4 juristas (1 Jurista = $ 94.732,48), en base a los fundamentos brindados en los considerandos (arts. 3, 71º y 98º de la Ley Nº 7.046 modif. por Ley 11.141 y arts. 10 y 1.255 CCCN). Atento a que los honorarios se actualizarán conforme lo prevé el art. 29 Ley 7.046, modif. por Ley 11.141, para el caso de mora, establecer que la suma de honorarios regulada devengará un interés anual del 8%. Los presentes honorarios no contienen I.V.A. 4).- Notifíquese a la parte demandada conforme lo establece el art. 476 del CPCC, con entrega de las copias de traslado, haciéndosele saber que podrá ejercer las facultades previstas por el art. 477 2 do. pfo. del mismo cuerpo legal, dentro de los cinco (5) días de notificado; con transcripción del art. 477 del código citado; asimismo se le hará saber que deberá constituir domicilio dentro de la planta urbana de la ciudad de Bovril, bajo apercibimiento de tener por notificadas las futuras resoluciones en la forma y oportunidad fijadas por el art. 130 del CPCC (art. 38 del CPCC). Deléguese al abogado interviniente la confección del proyecto de cédula de notificación. A tal fin, deberá remitir el archivo en formato Word al correo de este organismo: jdopazcat2-bov@jusentrerios.gov.ar, para el control de la Secretaria. 5).- Por Secretaría, agréguese al expediente, los comprobantes de pago de aportes profesionales y estampillado de CAER, acompañados por el Dr. Maximiliano Locatello mediante presentación realizada al expediente, en fecha 21/09/2026 a las 11: 35 hs. 6).- Notifíquese a la parte Actora en la forma prevista por arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Regístrese, cumpliméntese y

oportunamente archívese". Fdo.: Alejandra E. Boxler, Jueza de Paz de Bovril.- Existiendo regulación de honorarios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7.046 modif. por Ley 11.141: Art. 28: NOTIFICACIÓN DE TODA REGULACIÓN. Toda regulación de honorarios deberá notificarse personalmente o por cédula. Para el Ejercicio del derecho al cobro del honorario al mandante o patrocinado, la notificación deberá hacerse en su domicilio real. En todos los casos la cédula deberá ser suscripta por el Secretario del Juzgado o Tribunal con transcripción de este artículo y del artículo 114 bajo pena de nulidad. No será necesaria la notificación personal o por cédula de los autos que resuelvan reajustes posteriores que se practiquen por aplicación del art.114.- ARTÍCULO 114° -Modificado según ley N° 11.141-- PAGO DE HONORARIOS. Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme los autos regulatorios. Los honorarios por trabajos extrajudiciales y los convenidos por escrito, cuando sean exigibles, se abonarán dentro de los diez (10) días de requerido su pago en forma fehaciente. Los honorarios calculados en la forma prevista en el Art. 29 de esta ley, devengarán intereses de pleno derecho, desde la mora y hasta el efectivo pago, los que serán fijados por el juez de la causa, siguiendo el mismo criterio que el utilizado para establecer la actualización de los valores económicos de la misma".-

Art. 477 C.P.C. y C. Oposición a la Sentencia Monitoria. En los supuestos previstos por los incisos 1, 6 y 7 del artículo 472, el demandado podrá articular oposición, la que deberá deducirse en la forma y en el término previstos por los artículos 325, 332 y 342, ofreciendo toda la prueba de que intente valerse. De ser procedente, se correrá traslado al actor por el término de cinco (5) días quien podrá ofrecer su prueba. En los demás casos, la oposición, que deberá ser acompañada con el ofrecimiento de la prueba, se formulará dentro de los cinco (5) días. De ser procedente, se correrá traslado por igual término al actor, quien podrá ofrecer prueba. La continuación del trámite se regirá por las normas que este código específicamente prevé en cada supuesto o las leyes que regulen el procedimiento de que se trate.-- Publíquese por un (1) día.-

Bovril, Entre Ríos, 30 de octubre de 2026.-

ID:68414 - F.C. 04-00078164 1 v./17/11/2026

REMATES Y SUBASTAS

CONCORDIA

Por Jorge A. Menteguiaga

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, JUEZ, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "CEDRO, Daniel y otro C/ ROUGIER, Darío Leandro y otros S/ EJECUCION DE HONORARIOS" (Expte. N° 14775), correo: jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar; comunica por DOS VECES que el Martillero Sr. Jorge A. Menteguiaga, Mat. Nº 820 Co.M.PE.R.; REMATARÁ, los DERECHOS Y ACCIONES hereditarios que le corresponden a los ejecutados como herederos de Leandro Pedro Rougier, Sres. Darío Leandro ROUGIER -DNI N° 25.416.342-; Gisela Carina ROUGIER -DNI N° 26.964.731-; y Diego Javier ROUGIER -DNI N° 24.202.446- en los autos caratulados: "ROUGIER, Leandro Pedro - COPPES, Nancy Margot s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 3392), en trámite ante este Juzgado, consistentes -a la fecha- en el 50% del inmueble matrícula N° 109563. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, JORGE ANDRES MENTEGUIAGA, matrícula profesional N° 820 Co.M.P.E.R. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 14 de diciembre de 2026 a la hora 08:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 18 de diciembre de 2026 a la hora 12:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subastas.jusentrerios.gob.ar , art. 6. Reglamento SJE. De acuerdo a las condiciones que se detallan en la Resolución que se transcribe en su parte pertinente: "Concordia, 21 de octubre de 2026. VISTO: …. CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1.- DECRETAR el remate de los derechos derechos y acciones hereditarios que le corresponden a los ejecutados como herederos

de Leandro Pedro Rougier, Sres. Darío Leandro ROUGIER -DNI N° 25.416.342-; Gisela Carina ROUGIER -DNI N° 26.964.731-; y Diego Javier ROUGIER -DNI N° 24.202.446- en los autos caratulados: "ROUGIER, Leandro Pedro - COPPES, Nancy Margot s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 3392), en trámite ante este Juzgado, consistentes -a la fecha en el 50% del inmueble matrícula N° 109563. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, JORGE ANDRES MENTEGUIAGA, matrícula profesional N° 820 Co.M.P.E.R. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 14 de diciembre de de 2026 a la hora 08:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 18 de diciembre de 2026 a la hora 12:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gob.ar, art. 6. Reglamento SJE. 2.- CONDICIONES DE VENTA: Base: saldrá a la venta por la base de PESOS VEINTISIETE MILLONES ($ 27.000.000,00), estableciéndose el monto incremental en $ 1.000.000,00 para las primeras pujas hasta alcanzar la cantidad de $ 35.000.000,00; luego serán de $ 500.000,00 hasta alcanzar la cantidad de $ 45.000.000,00 y de ahí en adelante serán de $ 250.000,00. Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de hábiles y se iniciará en la fecha y hora que oportunamente se fijen, Portal de Subastas, finalizando en la fecha y hora que se determinen, conforme al cronograma a establecerse. Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). 3.- PUBLICAR edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. HACER SABER al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien. b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. PUBLICAR el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. Notifíquese conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE. Fdo. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.” Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 11 y 12 de diciembre de 14 a 17 hs., convenir con el Martillero, bajo Protocolo para Actividad de Remates. Por consultas dirigirse a calle La Rioja Nº 841, P.A., Tel.: (0345) 422-1172, Cel. 345-6260069, Concordia, mail: jorgementeguiaga@hotmail.com.- Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos .-

Concordia, 27 de Octubre de 2026.- Firmado: JOSE MARÍA FERREYRA, SECRETARIO.

ID:68439 - F.C. 04-00078040 2 v./18/11/2026

USUCAPIÓN

PARANA

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Juez a cargo del Dr. Juan Marcelo Micheloud, y Secretaria de la Dra. Noelia Zamarripa, en la causa caratulada "VOLONTE GUSTAVO JAVIER C/ LEONARDT RUBEN ALBERTO S/ USUCAPION" Exp. Nº 32730, iniciado el 05/11/2024, cita y emplaza dentro del término de QUINCE DIAS a contar desde la última publicación del presente, que conforme a lo ordenado en fecha 22/07/2026 se emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble que se pretende usucapir sobre el inmueble que se localiza en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de San Benito, de una superficie de 450,00 m2; (CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS); Ubicado en calle Colectora S/N a 88, 95 m de calle Publica al norte y a 75.00 m de calle publica al sur de la ciudad de San Benito, departamento Paraná, según plano de mensura registrado N° 80.190 (antecedente), bajo matricula N° 215.802, ubicado en Provincia de Entre Ríos- Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de San Benito, Ejido de San Benito- Colonia 3 de febrerochacra 52 (parte) s/ loteo Manzana N° 1. Domicilio parcelario calle Pública Colectora S/N a 88, 95 m de calle Pública y a 75, 00 de calle Pública. Limites linderos: NORESTE: Recta 8-9 al 5 24° 29' E de 15,00 m lindando con calle Publica Colectora, la cual lo separa de Ruta Nacional Nº 12.- SURESTE: Recta 9-31 al rumbo 5 65° 31' O de 30,00 m lindando con Lote Nº 6 de Mariana Esther Brown SUROESTE: Recta 31-30 al rumbo N 24° 29' O de 15,00 m lindando con Lote NR 16 de Pablo Eduardo Gasparin.- NOROESTE: Recta 30-8 al rumbo N 65° 31' E de 30,00 m lindando con Lote N 4 de Nylda Esther Galvan. Todo ello a fin de que que comparezcan a juicio, bajo apercibimientos de nombrarle Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -art. 329 del CPCC-. Publíquese por dos días.

Paraná, 10 de noviembre de 2026.- NOELIA ZAMARRIPA, Abogada - Secretaria.

ID:71227 - F.C. 04-00078035 2 v./17/11/2026

DIAMANTE

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "FRANK JUAN CARLOS ARTURO C/ FRACK o FRANK LUIS DEMETRIO S/ USUCAPION" Expte. Nº 12401, cita y emplaza por el término de quince (15) días a contados a partir de la última publicación del presente a Luis Demetrio Franck o Frank y/o sus herederos y/o sucesores y a toda persona que se consideren con derecho respecto del inmueble bajo matrícula 117.724, Plano N° 30.111, superficie de diez áreas y cuarenta y siete centiáreas ubicado en Estación Puiggari, Distrito Palmar, Dpto. Diamante, que consta de los siguientes límites y linderos: NORTE con Juan Carlos Arturo Frank, mediante recta amojonada y alambrada (1-2) al rumbo S. 74º 54' E DE 22,36 M. ESTE: con camino, mediante recta amojonada y alambrada (2-3) al rumbo S. 6º 19' E. de 50,75 m. SUR: Con camino, mediante recta amojonada y alambrada (3-4) al rumbo N 73º 28' O. de 22,45. OESTE: Con Ofelia Mirta Frank, mediante recta amojonada y alambrada (4-1) al rumbo N. 6º 27' O de 50,20 m., para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, dejándose constancia que se encuentra designada la Dra. ROCIO MARIA LUZ GIMENEZ cómo Defensor de Ausentes en autos (arts. 329º y 669 incs. 2º y 3º del CPCC. Cómo recaudo se transcriben las resoluciones que así lo ordenan: "Diamante, 1 de marzo de 2023. Proveyendo el escrito de fecha 09/02/23, atento a lo demás peticionado y lo prescripto por el art. 669 inc. 3° del CPC y C, cítese por edictos a Luis Demetrio Franck o Frank y/o sus herederos y/o sucesores y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble en cuestión. Los edictos se publicarán por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un periódico con tirada en el último domicilio conocido; y para que comparezcan por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (art.329 y 669 incs. 2 y 3 del CPC), debiendo cumplimentarse lo previsto en el pto. 6.3.7 y el Anexo II, "modelos de edictos", inc. 5), del Reglamento para Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Otra resolución: "Diamante, 18 de septiembre

de 2026. Venidas estas actuaciones a despacho para resolver, se advierte que si bien se han publicado edictos en el Boletín Oficial de la Prov. de Buenos Aires y en un periódico con circulación en el último domicilio del titular registral -partido Merlo, Prov. Bs. As.-, la publicación de edictos no se cumplimentó en el Boletín Oficial de esta provincia, como fuera ordenado por resolución de fecha 01/03/2023, y considerando lo solicitado por la actora el 09/05/2023 y lo resuelto el 12/05/2023, ello teniendo en cuenta la ubicación del bien objeto de este juicio y quienes podrían considerarse con derecho sobre el inmueble (art. 669, inc. 3 del CPCyC). Por ello como medida de mejor proveer, y a fin de evitar futuros planteos de nulidad, cumpliméntese con la publicación de edictos en el Boletín Oficial de esta provincia, conforme fuera dispuesto el 01/03/2023. Notifíquese en la forma prevista en los arts. 1 y 4 del Reglamento de Notificaciones Electrónicas (Ac. Gral. 15/18 STJER). Firmado digitalmente por: MANUEL ALEJANDRO RÉ - Juez Civil y Comercial (A/C Desp.)- Publíquese por dos (2) días.

Diamante, secretaría, 15 de octubre de 2026.- Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.

ID:71962 - F.C. 04-00078112 2 v./17/11/2026

FEDERACION

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Jose Manuel Lena (Juez), Secretaria a largo del Dr. Facundo Munggi en los autos caratulados "MARZORATTI, Raul Alberto C/PROPIETARIOS DESCONOCIDOS S/ USUCAPION", Expte. Nº 15731/26, cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS bajoapercibimiento de ley, a todas las personas que se consideren con derechopara que comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Mandisovi, Planta Urbana de CHAJARI, Ex Chacra 118, Manzana 25; que conforme al PLANO DE MENSURA N° 29.212, posee su domicilio parcelario en calles PABLO STAMPA y BRASIL y consta de una superficie de QUINIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS (516,00 m2), confeccionado por el agrimensor Alfredo L. P Derudder y registrado en la Dirección de Catastro en fecha 18 de Marzo de 2004. El inmueble posee los siguientes límites y linderos: NORESTE: Con Gerardo Dalmaso mediante recta 1-2 al sudestes 45° 00' de 37,45 m.- SUDESTE: Con Marta M. Viera y otra mediante recta 2-3 al sudoeste 44° 25' de 13,75 m.- SUDOESTE: Con calle Brasil mediante recta 3-4 al noroeste 45° 00' de 37,60 m.- NOROESTE: Con calle Pablo Stampa mediante recta 4-1 al noreste 45° 00' de 13,75 m. Partida Provincial N° 124534; Partida Municipal N° 128027. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: CHAJARI, 28 de septiembre de 2026. (...) Proveyendo la presentación de fecha 22/09/2026: Téngase presente y por agregado oficio diligenciado. Tener por promovida la demanda de adquisición de dominio por usucapión de RAUL ALBERTO MARZORATTI contra PROPIETARIOS DESCONOCIDOS, que tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 669 del Código Procesal Civil) y CITESE a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional para que en el término de QUINCE DÍAS comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. La citación se hará mediante edictos que se publicarán por DOS DÍAS en el BOLETIN OFICIAL, en el diario "EL SOL" de la localidad de Concordia (arts. 669 incs. 2º y 3º, 329 y 132 inc. 1º del código citado), debiendo describir acabadamente el inmueble en cuestión en los edictos a librarse. (...) firmado digitalmente por: MARIANO LUIS VELASCO -JUEZ SUBROGANTE.

Chajari, Entre Rios 8 de Octubre de 2026 - Firmado digitalmente Dr. FACUNDO MUNGGI - Secretario.

ID:70220 - F.C. 04-00078120 2 v./17/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi en los autos caratulados "CARDOZO, Patricia Ines C/ BENITEZ Erasmo y Otro S/ USUCAPION-", Expte. Nº 15870/26 cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa, a Erasmo Benitez y/o Armando Felipe Sella, sus herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la acción, sito en Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Atencio al Este, Centro Rural de Población San Ramón; que conforme al PLANO DE MENSURA N° 48.459 consta de una superficie de UNA HECTÁREA NUEVE ÁREAS Y NOVENTA Y DOS CENTIÁREAS (1 Ha. 09 As. 92

Cas.), confeccionado por el agrimensor Carlos Alberto Panozzo y registrado en la Dirección de Catastro en fecha 14 de Julio de 2022. El inmueble posee los siguientes límites y linderos: al NOROESTE: recta 1-2 a noreste 67º 20' de 135,50 m. que linda con Carlos Delfino Zambón y otra; al NORESTE: rectas 2-3 al sureste 22º 40' de 41,00 m; 3-4 al suroeste 67º 20' de 50,00 m.; y 4-5 al sureste 22º 40' de 42,20 m. que lindan con Carlos Delfino Zambón y otra; al SURESTE: recta 5-6 al suroeste 67º 20' de 129,40 m. que linda con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Rios (Destacamento de Policía), luego con María Victoria Kanemann y otro; al OESTE: recta 6-1 al noreste 5º 01' de 94,00 m. que linda con Camino Público.- PARTIDA PROVINCIAL N° 141702. MATRICULA 214 F.R. Titular Benitez Erasmo; y al Tomo 33, Folio 273 Titular Sella Armando Felipe Inscripto el 15/10/1945. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “CHAJARI, 18 de agosto de 2026. Proveyendo la presentación de fecha 28/07/2026, tener por presentada a PATRICIA INÉS CARDOZO con el patrocinio letrado de la Dra. Luciana Zampar Guiñazu, con domicilio real de su denunciado y procesal constituido, por parte. Tener por promovida la demanda, que tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 669 del Código Procesal Civil) y CITAR a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, especialmente a Erasmo Benitez y/o Armando Felipe Sella, sus herederos y/o sucesores con domicilio desconocido para que en el término de QUINCE DÍAS comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. La citación se hará mediante edictos que se publicarán por DOS DÍAS en el BOLETIN OFICIAL, en el diario "EL HERALDO" de la localidad de Concordia (arts. 669 incs. 2º y 3º, 329 y 132 inc. 1º del código citado. (...) La Dra. LUCIANA EUGENIA ZAMPAR GUIÑAZU y/o el profesional que designe, se encuentran facultados para intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse. NOTIFICAR por S.N.E. Firmado digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA – JUEZ.-

CHAJARÍ, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026.- FACUNDO MUNGGI, Secretario.

ID:70209 - F.C. 04-00078121 2 v./17/11/2026

GUALEGUAYCHU

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaria Nº 1, a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados “BENITEZ CARMEN HERMINIA C/ BENITEZ DOMINGO FAUSTINO Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUCESORES S/ USUCAPION" Expte. Nº 361/24, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAZ a contar a partir de la última publicación, comparezcan al juicio a tomar la intervención correspondiente; bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (arts. 329 CPCC), a JUSTINO DOMINGO BENITEZ D.N.I. Nº 10.281.167 y/o herederos y/o sucesores como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos. Inmueble a saber: una fracción de campo ubicado en esta provincia de Entre Ríos, Departamento GUALEGUAYCHU, Distrito Talitas, con una superficie de DOS HECTÁREAS DIECISIETE ÁREAS Y TREINTA Y DOS CENTIÁREAS, compuesta por los Lotes 5 y 6, cada uno con una superficie de UNA HECTÁREA DIECISÉIS ÁREAS Y QUINCE CENTIÁREAS y según Mensura practicada por el agrimensor Fabio Ariel Marchesini y aprobada por la Dirección General de Catastro de Entre Ríos con Plano Nº 93638; comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: AL NORTE: Línea recta (1-2) al rumbo Norte 88° 00' Este de 110,91 metros, lindando con Regino Álvarez.- AL ESTE: Línea recta (2-3) al rumbo Sur 7° 06' Este de 225,53 metros, lindando con Nélida Gervasoni de Bustos y otros.- AL SUROESTE: Línea recta (3-4) rumbo Norte 65° 53' Oeste de 128,74 metros, lindando con camino Vecinal (Brosa) – AL OESTE: Línea recta (4-1) al rumbo Norte 7° 13' Oeste de 168,65 metros, lindando con Carmen Bozzani de Benítez.- Inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo número 139, Propiedad 30237, Tomo 84 Folio 628 de la sección Dominio Rural, Año de inscripción 1971.- La resolución que así lo ordena: “GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2026. Proveyendo presentación de fecha 27/10/2026: Tiénese presente lo manifestado. Atento lo peticionado, estado y constancias de autos, en virtud de lo dispuesto por el art. 329 del CPCC y habiéndose cumplimentado con lo establecido por el art. 142 del CPCC, CITESE por edictos a JUSTINO DOMINGO BENITEZ, y/o herederos y/o sucesores, para que comparezca a juicio a estar a derecho debiendo identificarse el inmueble objeto de autos- y a efectos del oportuno traslado en el término de DIEZ (10) días a contar luego de la última publicación, la que se efectuará en el término

de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de Gualeguaychú. En caso de incomparecencia, la representación del ausente será asumida por la Defensora designada en autos…". Francisco Unamunzaga- Juez Interino a/c del despacho Civil y Comercial Nº 1- Firmado Digitalmente.

Gualeguaychú, 10 de Noviembre de 2026.- Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente.

ID:71430 - F.C. 04-00078101 2 v./18/11/2026

QUIEBRAS

PARANA

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "AGUILERA SILVERIO S/ PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5652, en fecha 3/11/2026 se ha declarado la QUIEBRA de SILVERIO AGUILERA, DNI. 12239262, CUIL: 20122392628, nacido el 15/6/1958, de estado civil CASADO con Sra. PISETTA CLELIA NOEMI, D.N.I. N° 16.466.233, con domicilio real en Cochrane N° 700, tira 4, B° PNA V de la ciudad de PARANÁ, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. CRISTIAN GERMAN BOIERO con domicilio procesal constituido en calle Salvador Caputto N° 906 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17:00 hs. a 19:00 hs. y los viernes de 09:00 a 11:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 15.02.2027 inclusive. Se han fijado los días 01.04.2027 y 20.05.2027 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 6 de noviembre de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:70678 - F. 05-00003266 5 v./17/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - del Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "SCHMAEDKE LILIANA RAQUEL S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5634, en fecha 03/11/2026 se ha declarado la QUIEBRA de Sra. LILIANA RAQUEL SCHMAEDKE, DNI N° 14.604.029, C.U.I.L. Nº 27-14604029-8, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 558, Dpto. 10 de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. GUIDO RODOLFO MULLER, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 hs. y viernes de 7 a 9 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 02/02/2027 inclusive. Se han fijado los días 17/03/2027 y 30/04/2027 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 ley 24.522).

Paraná, 6 de noviembre de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario a/c.

ID:70634 - F. 05-00003267 5 v./17/11/2026

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "BERNAREGGI PATRICIA

OLGA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5650, en fecha 2.11.2026 se ha declarado la QUIEBRA de la Sra. PATRICIA OLGA BERNAREGGI (DNI 21427117, CUIL: 27-21427117-1), con domicilio real en CELESTINO MARCO Nº 1329 de la ciudad de PARANÁ, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. CARLOS GUSTAVO RAMOS con domicilio procesal constituido en calle Santos Domínguez 1.528 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas, martes y jueves de 14:00 a 16:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11.2.2027 inclusive. Se han fijado los días 30.3.2027 y 18.5.2027 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 10 de noviembre de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:71458 - F. 05-00003268 5 v./18/11/2026

- - -- - -

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "BRUNENGO ALICIA DEL CARMEN S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ UIEBRA", Expte. Nº 5545, en fecha 2/11/2026 se ha declarado la QUIEBRA de ALICIA DEL CARMEN BRUNENGO, DNI Nº 10.824.275, CUIL: 27-10824275-8 argentino, nacida de la unión de Ramona Teolinda Cabrera y de Brunengo José Ernesto, ambos fallecidos, quien manifestó ser de estado civil viuda, con domicilio real en B° Bajada Grande Lote 749 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. CARLOS EDGARDO LA BARBA con domicilio procesal constituido en calle Perú Nº 281 Piso 11 Dpto. "D" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 10 a 12 hs.; martes de 17 a 19 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 15/2/2027 inclusive. Se han fijado los días 1/4/2027 (informe individual) y 20/5/2027 (informe general) para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 6 de noviembre de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:70992 - F. 05-00003269 5 v./18/11/2026

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "SEGOVIA ROMINA BEATRIZ S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5636, en fecha 2/11/2026 se ha declarado la QUIEBRA de ROMINA BEATRIZ SEGOVIA, DNI. 34586301, CUIL: 27-34586301-5, nacido el 23/6/1989 de la unión de Norma Beatriz Holatte (DNI N° 16.166.413) y Víctor Omar Segovia (DNI N° 16.795.503) - Fallecido, y quien manifiesta ser de estado civil SOLTERA, con domicilio real en Cortada N° 542, Casa 2, B° km3 de la ciudad de PARANÁ, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. DIEGO GUSTAVO BAGNIS con domicilio procesal constituido en calle Bvard Racedo Nº 953 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 10 a 12 h. (días hábiles judiciales) hasta el día 10/2/2027 inclusive. Se han fijado los días 29/3/2027 y 17/5/2027 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 10 de noviembre de 2026.- LUCIANO JOSE TOCHETTI, SECRETARIO.

ID:71472 - F. 05-00003270 5 v./19/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "ALBORNOZ ESTEBAN DANILO S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5657, en fecha 2.11.2026 se ha declarado la QUIEBRA del Sr. ESTEBAN DANILO ALBORNOZ (DNI. 14718871, CUIL: 20-14718871-5), con domicilio real en Barrio Paraná XVI, Manzana "F", Departamento 29, Planta Baja de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. ESTELA LILIANA DURANDO con domicilio procesal constituido en calle PRESIDENTE PERÓN N° 709 - PB - DPTO. A de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y el día miércoles 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11.02.2027 inclusive. Se han fijado los días 30.3.2027 y 18.5.2027 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 6 de noviembre de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:71631 - F. 05-00003271 5 v./20/11/2026

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - del Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "GAUNA HECTOR FABIAN S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5669, en fecha 4 de noviembre de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de HECTOR FABIÁN GAUNA, D.N.I. Nº 20.100.897, CUIT 20-20100897-3, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en CORTADA 542 S/N°, B° MOSCONI VIEJO de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. GISELA MURIEL MOLINA con domicilio constituido en calle Andrés Pazos Nº 371 Piso 2º, Dpto. "B" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 10 a 12 hs; y jueves y viernes de 17 a 19 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 9/2/2027 inclusive. Se han fijado los días 23/3/2027 y 6/5/2027 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 11 de noviembre de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario a/c.

ID:71898 - F. 05-00003272 5 v./20/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. Angel Luis Moia, secretaría N° 1 a cargo de Luciano José Tochetti -subrogante-, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "ARRUA ADOLFO RAMON DARIO S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5672, en fecha 04.11.2026 se ha declarado la QUIEBRA de ADOLFO RAMON DARIO ARRUA, DNI 33.009.478, CUIL/T: 20-33009478-9, con domicilio en Pringles Juan Pascual N° 127, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cdra. MARIANELA ZURIAGA con domicilio constituido

en calle Pascual Palma N° 786 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 15:00 hs a 17:00 hs, martes, jueves y viernes de 16:00 h. a 19:00 h., y miércoles de 9.00 a 11.00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 10.02.2027 inclusive. Se han fijado los días 25.3.2027 y 07.05.2027 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 11 de noviembre de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario a/c.

ID:71864 - F. 05-00003273 5 v./20/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy - a cargo por subrogancia del Dr. Luciano J. Tochetti-, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "LALLANA CRISTIAN MAXIMILIANO S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5673, en fecha 4 de noviembre de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de Cristian Maximiliano Lallana, D.N.I. Nº 35.299.447, CUIT 20-35299447-3, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle La Paz, Esquina San Martin S/N, de la localidad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. César Daniel Salomón, con domicilio constituido en calle Salvador Caputto N° 906 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17:00 a 19:00 h. y los viernes de 09:00 a 11:00 h. hasta el día 8 de febrero de 2027 inclusive. Se han fijado los días 22 de marzo de 2027 y 5 de mayo de 2027 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 12 de noviembre de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario A/C.

ID:72140 - F. 05-00003274 5 v./24/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "GONZALEZ MATIAS ENRIQUE S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA" - Expte. Nº 5542, en fecha 4 de noviembre de 2026 se ha declarado la quiebra del Sr. Matías Enrique González, DNI Nº 26.048.084, CUIT 20-26048084-8, con domicilio en calle Guernica N° 148 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Haydee Liliana Villagra, con domicilio constituido en calle Garay N° 118, Planta Alta, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17:30 h a 19:30 h y martes a viernes de 10:30 h a 12:30 h (días hábiles judiciales) hasta el día 8 de febrero de 2027 inclusive. Se han fijado los días 22 de marzo de 2027 y 5 de mayo de 2027 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24522).

Paraná, 11 de noviembre de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario a/c.

ID:72135 - F. 05-00003275 5 v./24/11/2026

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - del Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "RODA MARIO ESTEBAN S.

PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5594, en fecha 04/11/2026 se ha declarado la QUIEBRA de MARIO ESTEBAN RODA, D.N.I. Nº 20.894.786, CUIT 23- 20894786-9, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en calle Luis Gallioli S/N°, Dto. 96, entre calle SUIPACHA y calle PUBLICA, B° Consejo de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. ARIEL ALBERTO RAMON APARICIO con domicilio constituido en calle SAN LUIS N° 101 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 hs y viernes de 09 a 11 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 11/02/2027 inclusive. Se han fijado los días 26/03/2027 y 10/05/2027 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 12 de noviembre de 2026.

ID:72134 - F. 05-00003276 5 v./24/11/2026

GUALEGUAYCHU

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú sito en calle Roque Saenz Peña N° 94, primer piso, ciudad, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Gabriel Bernigaud, comunica por CINCO (5) días (Art. 89 Ley 24.522), que con fecha 27 de octubre de 2026 se decretó la quiebra de FERNANDEZ WALTER DANIEL, titular del DNI 32.618.618 con domicilio real en calle Pellegrini Nro. 511, de la ciudad de Gualeguaychú, en los autos caratulados "FERNANDEZ, WALTER DANIEL S/ QUIEBRA" Expte. Nº 428/26 en la cual se designó Síndico el Contador Nicolás Dalcol con domicilio en calle 25 de Mayo N° 891, Piso 1° de la ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos), (mail: ndalcol@yahoo.com) ante quién los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el artículo 200 de la Ley 24.522 de lunes a viernes en el horario de 09:30 hs. a 11:30 hs., debiendo anticipar su visita en el horario antes mencionado al teléfono (03446) 422998. La resolución que declara la quiebra dispone: "GUALEGUAYCHU, 27 de octubre de 2026. VISTOS (...) y; CONSIDERANDO (...) FALLO (...) 2) DECLARANDO la QUIEBRA de Walter Daniel Fernandez (D.N.I. 32.618.618), argentino, soltero, con domicilio real en calle Pellegrini Nro. 511 de esta ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos; la cual tramitará conforme los art. 288° y 289° de la LCQ. (...) 5) DECRETANDO la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES del fallido, librándose los respectivos oficios a los registros pertinentes (art. 88 inc. 2º, LCQ). En el caso del DNRPA, la medida deberá ser incorporada al Sistema Integrado de Anotaciones Personales Nacional. La agregación de las constancias del diligenciamiento del correspondiente despacho deberá acreditarse dentro de los 3 (tres) días de encontrarse los mismos a disposición de la sindicatura. 6) ORDENANDO al fallido y a terceros que entreguen a la sindicatura todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley, a cuyo fin líbrese mandamiento de incautación, a diligenciarse por parte de la sindicatura, practicándose el pertinente inventario. Habilítense días y horas inhábiles (art. 88 incs. 3º y 10º, y arts. 177 y 180 LCQ). 7) INTIMANDO al fallido para que entregue a la sindicatura dentro de las veinticuatro (24) horas, contadas a partir de su aceptación, la documentación relacionada con su situación patrimonial y también cumplimente con lo dispuesto en el art. 86 de la LCQ poniendo sus bienes a disposición del síndico. 8) PROHIBIENDO al fallido hacer y recibir pagos como también a los terceros a efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º y 109 LCQ). En consecuencia INTÍMASE a los acreedores que perciban sus créditos con posterioridad a la fecha del presente resolutorio a reintegrarlos en el término de diez (10) días de publicitada la presente con el primer edicto, siendo el órgano sindical el facultado para el control e investigación de los mismos. (...) 13) ORDENANDO la publicación de edictos, dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación de la designación por parte del Síndico y en la forma prevista por el artículo 89° de la ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial y en el diario local "El Argentino" el cual corresponde por orden de lista, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Encargándose a la Sindicatura la confección y diligenciamiento de los mismos como así también del resto de los despachos que se ordenen. 14) FIJANDO el día 23 de diciembre del cte. año como

última fecha hasta la cual, los acreedores, podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura (art. 88°, último párrafo LCQ). 15) FIJANDO el día 10 de marzo del año 2027, para que la Sindicatura presente el informe individual (art.35° y 200° de la LCQ) y el día 23 de abril del año 2027 a fin de que presente el informe general (art. 39° y 200° de la LCQ).(...) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. FDO. Francisco Unamunzaga (Juez interino Civil y Comercial Nº 1 a/c despacho)".

Gualeguaychú, 12 de noviembre de 2026.- Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente.

ID:72247 - F.C. 04-00078171 5 v./24/11/2026

NOTIFICACIONES

CONCORDIA

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 sito en calle Bme. Mitre N° 133 de la ciudad de Concordia (ER), Dr. Rodolfo G. Jauregui, Secretaría a cargo de quien suscribe (jdofliamen2-con@jusentrerios.gov.ar), en los autos caratulados "PEREYRA HECTOR MARIA Y PEREYRA BALTAZAR C/ PIEROTTI PATRICIA S/ INCIDENTE CESE CUOTA ALIMENTARIA" (Expte. Nº 27.304) se ha dispuesto librar el presente a los efectos de NOTIFICAR a la Sra. PATRICIA PIEROTTI, DNI N° 26.188.040 de la SENTENCIA de fecha 22/09/2026 y su RECTIFICATORIA de fecha 01/10/2026 a los efectos legales y por el término previsto en los Art. 142, 143, 144 y del CPCyC.

La sentencia y su rectificatoria cuya notificación se ordena por el presente, expresan textualmente: “CONCORDIA, 22 de septiembre de 2026. VISTO y CONSIDERANDO: Que HECTOR MARIA PEREYRA, DNI Nº 25399644 progenitor y BALTAZAR PEREYRA, DNI Nº 47980237 hijo mayor de edad, se presentaron en fecha 28 de abril de 2026 y peticionaron se disponga el cese de la cuota alimentaria, dispuesta en “PIEROTTI, Patricia c/ PEREIRA, Héctor María s/ alimentos (expte. Nº 5986), que mensualmente se descuenta de sus haberes. Manifestaron que en autos: “PEREIRA, BALTAZAR S/ SU DENUNCIA” obra medida de no acercamiento del señor Ricardo Farias (pareja de la señora Patricia Perotti) al adolescente Baltazar Pereira con domicilio real en Peru Nº 4977 de esta ciudad. Que desde el día 26 de diciembre del 2025, Benjamín permanece viviendo junto a su padre en el domicilio sito en Peru Nº 4977 casa 8 – Villa Zorraquin. Que atento a que la cédula librada a la progenitora no se pudo diligenciar y por desconocimiento total del paradero de la señora Patricia Pierotti, y encontrándose su número de celular bloqueado y no teniendo comunicación alguna con Baltazar, conforme relataron los interesados, solicitaron el libramiento de Edicto. Cumplimentada la notificación mediante edictos y sin que la progenitora se presente a oponerse a los solicitado, pasaron los presentes a despacho para resolver. POR TODO ELLO, normas legales y lo dispuesto por los arts. 159 y cdtes y ssgs. de la LPF y art. 658 segundo párrafo y ccs. y ssgs. del C. C. C.; RESUELVO: 1.- HACER LUGAR a lo peticionado y HACER CESAR la cuota alimentaria y los descuentos por cuota alimentaria que se venían realizando sobre los haberes que percibe HECTOR MARIA PEREYRA, DNI Nº 25399644 como dependiente de Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos dispuestos en Autos: “PIEROTTI, Patricia c/ PEREIRA, Héctor Maria s/ alimentos (expte. Nº 5986), en favor de BALTAZAR PEREYRA, DNI Nº 47980237. Lo que se comunicará mediante oficio de estilo. 2.- IMPONER las costas al alimentante y REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. Ivana Lorena Nicolini en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS ($947, 324.8) equivalente a 10 juristas (valor jurista $ 94.732.48) Arts. 1, 3, 5, 12, 27, 50 y cc. Ley 7046. La presente regulación no incluye IVA.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE a las partes, firme la presente EXPIDASE testimonio, líbrense los Despachos pertinentes y, OPORTUNAMENTE, ARCHIVESE. - DR. RODOLFO G. JAUREGUI JUEZ- Existiendo regulación de honorarios a abogados y/o procuradores, cumpliendo con lo dispuesto por la ley 7046, se transcriben siguientes los artículos: LEY 7046: ART. 28º: NOTIFICACION DE TODA REGULACION: toda regulación de honorarios deberá notificarse personalmente o por cédula. Para el ejercicio del derecho del cobro del honorario al mandante o patrocinado, la notificación deberá hacerse en su domicilio real. En todos los casos la cédula deberá ser suscripta por el Secretario del Juzgado o Tribunal con transcripción de este Artículo y del Art. 114 bajo pena de nulidad. No será necesaria la notificación personal o por cédula de los autos que resuelvan los reajustes posteriores que se practiquen por aplicación del art. 114".- Artículo 114 - PAGO DE HONORARIOS. Los

honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme los autos regulatorios. Los honorarios por trabajos extrajudiciales y los convenidos por escrito, cuando sean exigibles, se abonarán dentro de los diez (10) días de requerido su pago en forma fehaciente. Los honorarios calculados en la forma prevista en el Art. 29 de esta ley, devengarán intereses de pleno derecho, desde la mora y hasta el efectivo pago, los que serán fijados por el juez de la causa, siguiendo el mismo criterio que el utilizado para establecer la actualización de los valores económicos de la misma. (Texto s/Ley 11.141 -B.O. 31/05/2024-)". "CONCORDIA, 1 de octubre de 2026. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo solicitado en el escrito que antecede, atento a que los errores materiales consignados, corresponde aclarar que la identidad del señor HECTOR MARIA PEREYRA DNI Nº 25.399.644 (NO es con i latina); respecto a la identidad del adolescente BALTAZAR PEREYRA DNI N° 47.980.237 (NO es Benjamin), y respecto a la identidad de la demandada es PATRICIA PIEROTTI, DNI N° 26.188.040 (NO es PEROTTI). Por ello; RESUELVO: 1.- ACLARAR sentencia de fecha 22 de septiembre de 2026 y hacer constar que corresponde, en todas sus partes, hacer constar que los nombres son: HECTOR MARIA PEREYRA DNI Nº 25.399.644 (NO es con i latina); BALTAZAR PEREYRA DNI N° 47.980.237 (NO es Benjamin), y PATRICIA PIEROTTI, DNI N° 26.188.040 (NO es PEROTTI). Pasando la presente a formar parte de la sentencia. 2.- RECTIFICA pto. 1 de la sentencia de fecha 22 de septiembre de 2026 que quedará redactado de la siguiente manera: "1.- HACER LUGAR a lo peticionado y HACER CESAR la cuota alimentaria y los descuentos por cuota alimentaria que se venían realizando sobre los haberes que percibe HECTOR MARIA PEREYRA, DNI Nº 25399644 como dependiente de Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos dispuestos en Autos: "PIEROTTI, Patricia C/ PEREYRA, Héctor María S/ ALIMENTOS", Expte. Nº 5986, en favor de BALTAZAR PEREYRA, DNI Nº 47980237. Lo que se comunicará mediante oficio de estilo". 3.- LIBRAR OFICIO de estilo conforme lo ordenado en fecha 22 de septiembre de 2026. REGISTRESE, NOTIFÍQUESE conforme art. 1, 3, 4 y ccs. de la Ley 10.500 (SNE), y oportunamente, ARCHIVESE. - DR. RODOLFO G. JAUREGUI JUEZ".

La resolución que ha dispuesto el libramiento del presente, en su parte pertinente, expresa: "CONCORDIA, 9 de octubre de 2026. VISTO : La presentación que se provee, formulada el 7 de octubre de 2026 (Conforme art. 2 del Reglamento de Presentaciones Electrónicas N° 1), estado y constancias de autos ; RESUELVO: - MANDAR PUBLICAR EDICTOS en el Boletín Oficial y en el Diario local, por el término de DOS (2) días, a los fines notificar a la Sra. PATRICIA PIEROTTI, DNI N° 26.188.040 de la SENTENCIA de fecha 22/09/2026 y rectificatoria de fecha 01/10/2026, por el término previsto en los Art. 142, 143, 144 y del CPCyC.- NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- DR. RODOLFO G. JAUREGUI JUEZ"

Correo institucional: jdofliamen2-con@jusentrerios.gov.ar

PUBLIQUESE POR DOS (2) DIAS. -

Concordia, 16 de Octubre de 2.026.- María Elena Badaró, secretaria.

ID:72219 - F.C. 04-00078174 2 v./18/11/2026

NOMBRES

PARANA

El Juzgado de Familia n.° 2 a cargo de la Dra. Ana Quinteros Fagetti, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Alejandra Zacarías, sito en calle Narciso Laprida 255 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en las actuaciones caratuladas: "LUNA CARMEN LEONOR S/ CAMBIO DE NOMBRE", Exp. Nº 35523, hace saber que CARMEN LEONOR LUNA, por derecho propio y en representación de su hija ELEONORA ANTIQUEO LUNA, de 13 años de edad, ha promovido acción de cambio de nombre de su hija, consistente en la supresión del apellido paterno, a fin de que la niña pase a llamarse ELEONORA LUNA, conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquese una (1) vez por mes durante el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial y en diario de circulación local.

Paraná, 27 de octubre de 2026.-

ID:72380 - F.C. 04-00078184 1 v./17/11/2026

JUICIOS LABORALES

GUALEGUAYCHU

EDICTO. El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Dr. Eduardo E. FERREYRA, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Florencia BADARACCO, sito en calle Rivadavia N° 526 de la ciudad de Gualeguaychú, en los autos caratulados: "GARCIA JUAN CARLOS C/ OLIVARES ANTONIO NICOLAS Y OTRO s/ COBRO DE PESOS" Expte. N.° 8566 - Año 2026, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DÍAS a la codemandada LYSE S.A.S. (CUIT 30-71651663-2), con último domicilio conocido en SIMÓN DE IRIONDO N.º 3376, Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe para que comparezca al juicio, por sí o a través de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por dos (2) días.

SIN CARGO ART. 17 C.P.L. y 20 de la L.C.T.

Gualeguaychú, 05 de noviembre de 2026.

ID:71285 - S.C-00017610 2 v./18/11/2026

LICITACIONES

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 11/26

De conformidad a lo dispuesto por el Tribunal de Superintendencia de la Provincia de Entre Ríos, por Resolución Nº 120/26, llámese a Licitación Pública Nº 11/26, por la Adquisición de 1 (un) vehículo 0 Km para flota del Área de Choferes del S.T.J.

PROVISION DE PLIEGOS: Consultas en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en Planta Baja - Edificio Tribunales – Laprida Nº250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206100 Interno 6306.- Mail: compras@jusentrerios.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (un mil con 00/100) -

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 66.000.000,00 (PESOS: sesenta y seis millones con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – Planta Baja - Edificio Tribunales – Laprida Nº 250- Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 02 de Diciembre de 2026 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento – Planta Baja – Edificio Tribunales – Laprida Nº 250 - Paraná - Entre Ríos.

ID:72051 - F.C. 04-00078152 3 v./19/11/2026

CONCURSO PREVENTIVO

PARANA

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9- CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSÉ TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "KESSLER MARTIN ALEJANDRO S. PEDIDO DE CONCURSO PREVENTIVO S/ CONCURSO PREVENTIVO - art. 288 L.C.Q." - Expte. Nº 5441, por presentación efectuada en fecha 21.4.2026, se ha declarado el día 3.11.2026 la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del Sr. MARTIN ALEJANDRO KESSLER (DNI 25257134, CUIL: 20-25257134-6), argentino, con domicilio real sito en calle AVDA. INDEPENDENCIA N° 1018 de la ciudad de Crespo,

provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que hasta el día 15.2.2027 los pretensos acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura (art. 14, inc. 3 LCQ), pudiendo los acreedores y el deudor (art. 34, último párrafo, LCQ) formular por escrito ante la misma, impugnaciones y observaciones, respecto de las solicitudes formuladas, hasta el día 1.3.2027. Los pretensos acreedores deberán agregar a su pedido verificatorio, datos de una cuenta bancaria a su nombre-incluido la CBU- a fin de realizar las eventuales transferencias de fondos, a todo evento. La síndica intervinientes es la Cra. PATRICIA RAQUEL AVANSATTI con domicilio procesal constituido en calle Garay N° 118 PA de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, viernes de 16 a 18 hs y martes y jueves de 9 a 11 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 15.2.2027 inclusive. Se han fijado los días 14.4.2027 y 31.5.2027, a los efectos de la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente (art. 14, inc. 9 LCQ) y el día 8.11.2027 a la hora 08:00 hs. para la audiencia informativa prevista por el art. 14, inc. 10 LCQ. Se estableció el vencimiento del período de exclusividad el día 15.11.2027.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario Uno de Paraná.

Paraná, 11 de noviembre de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:71771 - F.C. 04-00078130 5 v./20/11/2026

VILLAGUAY

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César PETIT, Secretaría Única de quien suscribe, comunica por el término de CINCO (5) DIAS la apertura de CONCURSO PREVENTIVO de la Sra. PATRICIA MARIA VIVIANA FERRO, DNI. N° 13.967.261, CUIT. N° 27-13967261-0, domiciliada realmente en calle Valdez N° 836 de la ciudad de Villaguay Entre Ríos, en su calidad persona humana y en carácter de consumidora, en los autos caratulados "FERRO PATRICIA MARIA VIVIANA S/ CONCURSO PREVENTIVO (PROMOVIDO POR EL DEUDOR)", Expte. N° 10.913. Los acreedores deberán solicitar la verificación de su crédito al Síndico LEONARDO JORGE TOMAS, CUIT. 20-23961491-5, Contador Público, con domicilio en calle L. Herrera N° 256 de esta ciudad de Villaguay (E.R.), y domicilio electrónico cr.leonardotomas@gmail.com, horario de atención al público lunes y miércoles de 9 a 11 horas, Martes y jueves de 15 a 17 horas (días hábiles judiciales); hasta el día 23 del mes de FEBRERO de 2027 (art. 88 inc. 11 último párrafo LCQ.). La resolución que así lo ordena dice: "///LLAGUAY 31 Agosto de 2026. VISTO: . CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- DECRETAR LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de Sr. PATRICIA MARIA VIVIANA FERRO, DNI 13.967.261, CUIT 27-13967261-0, con domicilio real en calle Valdez N° 836 de la ciudad de Villaguay, estado civil divorciada, en su caracter de consumidora el cual tramitará conforme las disposiciones de los art. 288 y 289 de la LCQ.... IV).- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522 por el término de CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial y en el diario de Publicacion Local en formato papel/diigital, a cargo de deudor y "Web" del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos en virtud del Acuerdo General N° 06/24 del 09/04/2024 Punto 3°, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso (art. 30 L. C. Q.) ... Fdo.: Dr. Santiago César Petit Juez Civil y Comercial N° 1" Otra dice: "////LLAGUAY, ..4.. de Noviembre de 2026.- VISTO: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- FIJAR nuevas fechas y MODIFICAR los siguientes puntos de la resolución APERTURA del 31/08/2026; los que quedarán redactados de la siguiente forma: 1.- Respecto punto III) del resuelvo: "DETERMINAR que hasta el día 23/02/2027, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 inc. 11 último párrafo LCQ.).-" 2.- Respecto punto IX). del resuelvo: "ESTABLECER para el Síndico, a los efectos de presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 23 de Febrero de 2027 -Informe Individual- y 22 de Abril de 2027 - Informe General respectivamente.-"... Fdo.: Dr. Santiago César Petit Juez Civil y Comercial N° 1" Publíquese por CINCO DÍAS.-

VILLAGUAY, 06 de Noviembre de 2026.- JUZGADO, Dr. Armando D. Giacomino, Abogado – Secretario.-

ID:71097 - F.C. 04-00078036 5 v./20/11/2026

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 22/26

OBJETO: Adquirir Una (01) Torre de Video Endoscopía Digestiva.-

DESTINO: Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 04/12/2026 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/contrataciones/

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL ($ 2.000,00).-

CRA. JULIANA LABELLA, DIRECTORA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS.

ID:67225 - S.C-00017506 3 v./18/11/2026

- - - - - -

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 14/26

OBJETO: Adquirir un (01) vehículo tipo pick up, doble cabina, 4 x4, 0 km, nuevo, sin uso.-

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Económico.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 02/12/26 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones .-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000).-

ID:67606 - S.C-00017507 3 v./17/11/2026

- - - - - -

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 15/26

OBJETO: Contratar la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipamiento de seguridad perimetral para la red de datos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

DESTINO: Dirección General de Informática.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 03/12/26 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones .-

VALOR DEL PLIEGO PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000).-

ID:67950 - S.C-00017511 3 v./19/11/2026

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO BECARIO PROVINCIAL
Licitación Pública N° 12/2026

OBJETO: Contratación del Servicio de Transporte Escolar Rural destinado al traslado de alumnos matriculados en los establecimientos educativos con asiento en los departamentos Diamante, Feliciano, Islas, Nogoyá y Victoria de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 16 de noviembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027, con opción de renovación por un año – SEGUNDO LLAMADO.

APERTURA: Instituto Autárquico Becario Provincial, el día 26/11/2026 a las 08:30 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en el Instituto Autárquico Becario Provincial – San Martín 458 – Paraná – Entre Ríos

CONSULTA: 0343 4207979 - http://www.institutobecario.gov.ar – comprasinstitutobecario@gmail.com – contable@institutobecario.gov.ar - transporte@institutobecario.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

ID:71951 - F.C. 04-00078115 3 v./18/11/2026

- - - - - -

IAPSER
Licitación Pública 13/2026

Objeto: Adquisición de Notebook 40 (cuarenta) unidades

Apertura de sobres: 02/12/2026- 10.00 horas, IAPSER, Casa Central, San Martín 918/56, Sala de Licitaciones Compras y Contrataciones, PB. (CP 3100), Paraná, Entre Ríos.

Pliegos: Los pliegos se pueden consultar en www.iapserseguros.seg.ar

Consultas: IAPS - Área Compras y Contrataciones, compras@iapserseguros.seg.ar, tel. 0343-4420100 internos 139 y 140.

ID:71669 - F.C. 04-00078132 2 v./17/11/2026

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION - ENTRE RIOS
Departamento Ejecutivo Municipal
Licitación Pública Nº 09/2026
Decreto Nº 961/26 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 09/2026, para la concesión y explotación del “Parador Playa Grande” y mantenimiento del sector de playas contiguo, delimitado por los desagües pluviales existentes en la intersección de Av. Las Hortensias y los Av. De Los Pinos, y la intersección de calle Pio XII y calle Las Rosas de la ciudad de Federación.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 01 de diciembre de 2.026, a las 08,00 horas, en el Salón de la Democracia de la Municipalidad de Federación.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00).-

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda, el pliego puede consultarse en la página oficial de la Municipalidad de Federación www.federacion.gob.ar/licitaciones o personalmente en el área de Licitaciones

FEDERACION; ENTRE RIOS, noviembre de 2.026.-

ID:71701 - F.C. 04-00078044 3 v./17/11/2026

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Llamado a Licitación Pública Nº 020/2026 D.E.
Decreto Nº 1.177/2026 D.E.

OBJETO: Llamar a LICITACION PUBLICA tendiente a la provisión de 1450 (mil cuatrocientos cincuenta) m3 de Hormigón elaborado Tipo H30, Reglamento CIRSOC 201, para ser utilizados en la obra de construcción de pavimento en Avenida Belgrano entre Rocamora y Mandisovi de nuestra ciudad.

APERTURA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 - HORA: 10:00. (DIEZ)- SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO. -

LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta.-SALVARREDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal. - Salvarredy 1430 de Chajari.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 130.000,00.- (PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 260.000.000,00.- (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100).

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA.-

FDO. PRESIDENTE MUNICIPAL Dr. ANTONIO MARCELO BORGHESAN.-

FDO. SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA LIC. MARIA ELISA MOIX.-

Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 129.

ID:71370 - F.C. 04-00078054 4 v./18/11/2026

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION - ENTRE RIOS

Departamento Ejecutivo Municipal

Licitación Pública Nº 10/2026

Decreto Nº 962/2026 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 10/2.026, concesión de la explotación y mantenimiento del complejo denominado “BAHÍA CASINO” Sector B- Proveeduría, parrillas, canchas deportivas, sanitarios y predio circundante, comprendido entre manzanas 2506 y 2512 de la ciudad de Federación.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7, 00 a 12, 00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 01 de diciembre de 2.026, a las 11:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00).-

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda. -

FEDERACION; ENTRE RIOS, 10 DE NOVIEMBRE de 2.026.-

ID:71704 - F.C. 04-00078094 3 v./17/11/2026

VILLAGUAY

COMUNA DE JUBILEO

Licitación Pública N° 04/2026

OBJETO: Explotación comercial temporaria y onerosa de un Kiosco-Proveeduría dentro del predio Natatorio Comunal de la Comuna de Jubileo, desde 14 de diciembre de 2026 hasta 21 de febrero de 2027, inclusive. -

CANON MINIMO: PESOS UN MILLON ($ 1.000.000). -

PLIEGO GRATUITO: Disponible para su adquisición en la Sede Comunal, sita en Atahualpa Yupanqui – Estación Ferrocarril, Jubileo, Entre Ríos, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 horas, o mediante solicitud al correo electrónico: comunadejubileo@gmail.com. -

RECEPCION DE OFERTA: Hasta el día miércoles 25 de noviembre de 2026 a las 08:00 horas, en la Sede Comunal, solo se recibirán ofertas en sobre cerrado. -

APERTURA DE OFERTA: miércoles 25 de noviembre de 2026 a las 08:30 horas en la Sede Comunal.-

ID:71638 - F.C. 04-00078134 2 v./17/11/2026

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PARANA

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización Nº 96/26

OBJETO: Alquiler de un inmueble en la ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), para ser destinado al funcionamiento del Dispositivo Casa de Medio Camino, dependiente de la Dirección General de Salud Mental del Ministerio de Salud.

Ubicación: En la ciudad de Paraná, en zona céntrica, en el radio contemplado por las intersecciones de Av. Francisco Ramírez, Av. Laurencena, Boulevard Racedo / calle Ituzaingó y calle Diamante.

Dimensión aproximada de entre 180 a 250 metros cuadrados.

Dos (2) a Tres (3) habitaciones.

Dos (2) Baños (no excluyente).

Un (01) Sector de Cocina.

Estar/comedor amplio, que permita la realización de asambleas, esparcimiento y comidas diarias.

Patio.

Accesibilidad: El inmueble debe ser accesible, sin barreras de acceso (por ejemplo, escaleras al ingreso) para una libre circulación y facilitar el ingreso del servicio de urgencias.

Posibilidad de adecuación del Inmueble en función de las necesidades para su utilización.

Servicios: Instalación de electricidad adecuada a las normas vigentes, gas, agua, cloacas y sanitarios, habilitados y en perfecto estado de funcionamiento. Se privilegiarán las condiciones edilicias en general referidas a la Eficiencia Energética y las características de las instalaciones de electricidad, agua, cloaca, etc.

Estado general: Buen estado de habitabilidad y conservación, en condiciones de ser ocupado al instante de su contratación, sobre todo en lo que respecta a condiciones de albañilería en general, pisos, paredes, techos y aberturas (revoque, pintura, terminaciones, funcionamiento y otros pintados y en buen estado), considerándose preferentemente a aquellas construcciones que se adapten para el uso a otorgarle a las mismas.

ID:68832 - S.C-00017553 1 v./17/11/2026

COMUNICADOS

PARANA

GLINCA ENZO MARÍA - Expediente N° 2294/2026 - 2422 – 2.-

"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza Municipal N° 8.256, por este medio procede a notificar al Sr. Enzo María GLINCA D.N.I. N° 32.608.850 Legajo N° 34.555, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo Expediente N° 2294/2026 - 2422 - 2 que ha recaído la siguiente resolución: “Paraná, 5 de Noviembre de 2026.- VISTO Y CONSIDERANDO: (...) 1.- DECLÁRESE la rebeldía del Agente Enzo María GLINCA, D.N.I. N°, Legajo N° 31933.- 2.- DECLARESE abierto el Periodo a Prueba en los presentes autos, por el término de ley, según art. 36 y 37 de la Ordenanza 8082.- 3.- La presente resolución y las subsiguientes serán notificadas por EDICTOS al Agente Enzo María GLINCA, D.N.I. N° 32.608.850 Legajo N° 34.555.- DIRECCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS. - Fdo.: Grecia N. MONTERO Sumariante.”. - En consecuencia, queda Ud. notificado”. -

Gracia N. MONTERO - Instructora Sumariante - Dirección de Sumarios Administrativos

Dra. VICTORIA BADANO - Directora - Dirección de Sumarios Administrativos – MUNICIPALIDAD DE PARANÁ.

ID:71712 - F.C. 04-00078091 3 v./17/11/2026

BERNAL RAÚL EDUARDO – Exp. 9924/2024-2422-2 Y AGREGADO.

"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por la Ordenanza Municipal N° 8082, por este medio notifica al agente Raúl Eduardo BERNAL, Legajo N° 31.668: "Que, el Decreto N° 2446 de fecha 21 de octubre de 2026 en su artículo 1º establece: "DISPONER la Clausura del Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N° 1987, de fecha 04 de octubre de 2.024, contra el agente Raúl Eduardo BERNAL, Legajo N° 31.668 D.N.I 28.360.385, quien pertenece al personal de planta permanente de esta Administración Municipal dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes. Artículo 2°: -APLICAR al agente Raúl Eduardo BERNAL, Legajo N° 31.668 D.N.I. N° 28.360.385, quien pertenece al personal de planta permanente de esta Administración Municipal, dependiente de la Unidad Municipal N° 3 - Sureste- de la Secretaría de Servicios Públicos, la sanción disciplinaria administrativa de veinte (20) días de suspensión sin goce de haberes, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Abog. BRAVO, DAIAN MATÍAS – Dir. Gral. de RRHH – Municipalidad de Paraná

Nancy E. Martínez – Directora - Dir. Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná

M. FERNANDA REYNOSO – A/C Departamento Registro – Dir. Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná.

ID:71709 - F.C. 04-00078092 3 v./17/11/2026

CONCURSOS DE PRECIOS

PARANA

ENERSA (ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S.A.)

Concursos de Precios Módulo "A"

ENERSA ha llamado a Concurso de Precios para la Adquisición de los siguientes ítems:

N.º 2026-1958: Conectores para líneas preensambladas (Plan de Compras 2027).

Presentación de ofertas hasta el 24 de noviembre de 2026 inclusive.

N.º 2026-1961: Morsetería para líneas aéreas (Plan de Compras 2027).

Presentación de ofertas hasta el 24 de noviembre de 2026 inclusive.

N.º 2026-1975: Crucetas y soportes de acero (Plan de Compras 2027).

Presentación de ofertas hasta el 26 de noviembre de 2026 inclusive.

N.º 2026-1979: Transformadores rurales (Plan de Compras 2027).

Presentación de ofertas hasta el 26 de noviembre de 2026 inclusive.

N.º 2026-1989: Seccionadores tripolares bajo carga (Plan de Compras 2027).

Presentación de ofertas hasta el 26 de noviembre de 2026 inclusive.

N.º 2026-1991: Cables aislados y subterráneos para 1, 1 kV (Plan de Compras 2027).

Presentación de ofertas hasta el 26 de noviembre de 2026 inclusive.

Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento en la página web de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: https://www.enersa.com.ar/area-proveedores/#ConcursoDePrecios

Contacto: registroproveedores@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100 BQA) Paraná - Entre Ríos Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Rubén D. Clivio, Coordinador de Compras ENERSA.

ID:71649 - F.C. 04-00078073 3 v./17/11/2026

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

COLON

MEYCO S.R.L.

En virtud de las facultades conferidas por la Resolución General Nº 010/2026 DGIPJy RP, el Inspector interviniente de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público dispone la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos: MEYCO S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: “En la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos, a los 16 días del mes de agosto de dos mil veinte seis, siendo las 16 horas, se reúnen en la sede social sita en la calle Moreno 1374, de esta ciudad, los socios de la firma MEYCO S.R.L., CUIT N° 30711028427, inscripta ante la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos bajo la Matrícula/Inscripción N°221, a saber:

1. Elbio Miguel Woeffray, DNI N° 13.288.690, CUIT N° 20-13288690-4, titular del 50% de cuotas sociales representativas del capital social; 2. Gabriel Alejandro Woeffray, DNI N° 37.360.241, CUIT N° 20373602419, titular del 50% de cuotas sociales representativas del capital social. Toma la palabra el socio Elbio M. Woeffray, quien asume la presidencia del acto, y pone a consideración de los presentes el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Consideración de la renuncia presentada por el Gerente Elbio Miguel Woeffray. 2. Designación del nuevo Gerente de la sociedad.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN: PUNTO 1: CONSIDERACIÓN DE LA RENUNCIA DEL GERENTE Toma la palabra el Presidente de la reunión y da lectura a la carta de renuncia presentada formalmente con fecha 14 de agosto por el Sr. Elbio Miguel Woeffray, DNI N° 13.288.690, al cargo de Gerente de la sociedad. Puesta la moción a votación, los socios aprueban por Unanimidad aceptar la renuncia presentada a partir de la fecha de la presente acta. PUNTO 2: DESIGNACIÓN DEL NUEVO GERENTE: En vista de la vacancia generada en la administración social, el socio Elbio M. Woeffray propone designar como nuevo Gerente de la sociedad al Sr. Gabriel Alejandro Woeffray, de nacionalidad argentino, soltero, empleado, DNI N° 37360241, CUIT N° 20373602419, con domicilio real en la calle Moreno 1374, San José, Provincia de Entre Ríos / Argentina. Se establece que el mandato del nuevo Gerente tendrá una duración de 3 años conforme a lo estipulado en el Contrato Social. Puesta la moción a votación, es aprobada por Unanimidad. PUNTO 3: ACEPTACIÓN DEL CARGO, DOMICILIO ESPECIAL. Se encuentra presente en este acto el Sr. Gabriel Alejandro Woeffray, quien toma la palabra, acepta de manera expresa el cargo de Gerente para el cual ha sido designado y manifiesta no encontrarse comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. A los efectos del cumplimiento del artículo 256 in fine de la L.G.S., el nuevo Gerente constituye domicilio especial en Moreno 1374, de la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos. PUNTO 4: AUTORIZACIÓN PARA TRÁMITES E INSCRIPCIÓN REGISTRAL. Por unanimidad, los socios resuelven autorizar a los Dres. Flavia M. Accinelli y Roberto Sergio Reggiardo, Abogados del Foro de Paraná, para que en forma individual, conjunta e indistinta, realice todos los trámites necesarios ante la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Entre Ríos (DIPJ), efectúe la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos (art. 60 L.G.S.), presente escritos, realice modificaciones, suscriba el Formulario Foja Cero, efectúe el pago de tasas impositivas (ATER - TasasWeb) y realice cuanto acto resulte menester para obtener la definitiva inscripción registral del presente acto.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las [Hora de finalización] horas, previa lectura, ratificación y firma de la presente acta por todos los socios presentes, el Gerente saliente (en señal de notificación) y el nuevo Gerente designado en prueba de aceptación formal.” Firman a continuación los Socios, Gerente Saliente y Gerente Entrante.

FDO. DIGITALMENTE EN PARANÁ, 13 DE NOVIEMBRE DE 2.026.- POR DRA. MARIA VALERIA BOURBOTTE-ABOGADA-INSPECTORA -REGISTRO PÚBLICO. D.G.I.P.J. y R.P.

ID:72319 - S.C-00017627 1 v./17/11/2026

OSLE S.R.L.

En virtud de las facultades conferidas por la Resolución General Nº 010/2026 DGIPJy RP, el Inspector interviniente de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público dispone la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos:

ACTA NÚMERO 22 – En la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a los 02 días de octubre de dos mil veintiséis, siendo las once horas reunidos la señora Lelia Angélica MISTA, argentina, DNI Nº 13.363.966 y el señor Sebastián Oscar PATERNOSTER, argentino, DNI Nº 29.489.409, ambos domiciliados en Ejido Colón, Provincia de Entre Ríos, únicos socios de "OSLE S.R.L"., CUIT Nº 30-71114710-8 , en la sede social sita en calle Alberdi s/n 1300 metros al oeste de Cabo Pereira, ejido Colón, a fin de tratar el único punto del orden del día motivo de la convocatoria, a saber: designación de gerente por un nuevo período.

Iniciada la reunión toma la palabra el socio Sebastián Oscar Paternoster para informar que de acuerdo al requerimiento efectuado por DGIPJyRP en el expediente Nº 3386011 que tramita la reforma de contrato social de fecha 6 de diciembre de 2025, en particular la cláusula QUINTA de administración, representación legal y uso de la firma, se hace necesario tratar la designación de un nuevo gerente por el término de dos ejercicios. A fin de resolver este requerimiento, ambos socios acuerdan la designación de Sebastián Paternoster, DNI 29.489.409, CUIT 20-29489409-9 para el ejercicio de la función de GERENTE. Estando presente el designado acepta el cargo y fija domicilio especial en calle Alberdi s/n 1300 metros al oeste de Cabo Pereira, ejido Colón, Entre Ríos.

A efectos de explicitar la conformidad respecto de la actuación de los socios en función de la gerencia en el lapso trascurrido entre la reforma de contrato y la fecha de hoy, se deja asentado que la misma es correcta y de plena conformidad ya sea como gerente designado o por poder oportunamente otorgado entre los dos únicos socios. Se resuelve por unanimidad conferir Poder Especial a favor de todos los socios, de la Escribana Verónica Cerini Méndez, D.N.I. 23.578.955 y del Contador Público Neris Miguel Besson, D.N.I. 22.769.695, para que realicen personalmente o a través de los servicios de gestoría del Colegio de Escribanos o del C.P.C.E.E.R., todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa del presente y su inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, con facultades para suscribir todo tipo de documentación pública o privada que fuere menester, otorgar actas complementarias, de modificación, interponer recursos y en general cuantos más actos, gestiones y/o diligencias fueren conducentes para obtener la correspondiente inscripción. Sin otro tema que tratar, en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de la presente, se firma, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. –

FDO. DIGITALMENTE EN PARANÁ, 13 DE NOVIEMBRE DE 2.026.- POR DRA. MARIA VALERIA BOURBOTTE-ABOGADA-INSPECTORA -REGISTRO PÚBLICO. D.G.I.P.J. y R.P.-

ID:72303 - S.C-00017629 1 v./17/11/2026

DIAMANTE

FPA RACING S.R.L.

En virtud de las facultades conferidas por la Resolución General Nº 010/2026 DGIPJy RP, el Inspector interviniente de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público dispone la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos:

En la Localidad de Aldea Spatzenkutter, provincia de Entre Ríos, a los 01 días del mes de mayo del año 2026, se reúnen los socios de "FPA Racing S.R.L." en su sede social de Ruta 11 KM 24 Y ½, de la ciudad de Aldea Spatzenkutter, departamento Diamante, provincia de Entre Ríos, las Sras. Carolina Vanesa Babiuk (D.N.I. N.º 31.851.899) y Nair Ethel Cheylat (D.N.I. N.º 13.974.277), quienes han resuelto designar como Socia Gerenta de la sociedad por unanimidad a la Sra. Carolina Vanesa Babiuk (D.N.I. N.º 31.851.899, CUIT N.º 27-38053848-3), fijando domicilio especial en calle 1739 Nº 3946, Paraná, Entre Ríos. La propuesta es aprobada por la totalidad de las socias presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de dos (2) ejercicios.

FDO. DIGITALMENTE EN PARANÁ, 12 DE NOVIEMBRE DE 2.026.- POR DRA. MARIA VALERIA BOURBOTTE-ABOGADA-INSPECTORA -REGISTRO PÚBLICO. D.G.I.P.J. y R.P.-

ID:72283 - S.C-00017630 1 v./17/11/2026

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

PARANA

CUATRO TALAS S.A.

En virtud de las facultades conferidas por la Resolución General Nº 010/2026 DGIPJy RP, el Inspector interviniente de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público dispone la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Agosto de 2026, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede social los señores accionistas de CUATRO TALAS S.A. (en adelante denominada en forma indistinta como "Cuatro Talas S.A." o como la “Sociedad"), que representan el 100% del capital social y de los votos. Preside el acto el Sr. Presidente del Directorio Sr. Juan Carlos Anderson, quien luego de comprobar la cantidad de accionistas presentes y el quórum pertinente declara legal y estatutariamente constituida esta Asamblea General Extraordinaria. Del mismo modo, el Sr. Presidente deja constancia que la presente asamblea tiene el carácter de unánime motivo por el cual no se realizaron las convocatorias de ley conforme lo establece el Artículo 237 de la Ley General de Sociedades. A continuación, se procede a considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Cambio de Jurisdicción y Reforma Artículo Primero del Estatuto Social; 3) Modificación de la sede social; 4) Autorizaciones.

Acto seguido, se somete a tratamiento el primer punto del Orden del Día: PUNTO PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se deja constancia que suscribirán el acta la Sra. Claudia Anderson y la Sra. Verónica Anderson, de manera conjunta con el Sr. Juan Carlos Anderson, en su carácter de Presidente. Ello así, conforme lo dispuesto por los artículos 73, 246 y concordantes de la Ley General de Sociedades. El punto resulta aprobado por unanimidad de votos presentes. A continuación, se pasa a considerar el segundo punto del orden del día que establece: PUNTO SEGUNDO: Cambio de jurisdicción y Reforma del Articulo Primero del Estatuto Social. El Presidente del Directorio manifiesta que debido a una observación cursada por la Departamento Jurídico de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Entre Ríos (DGIPJ), corresponde que los señores accionistas, en el marco de la presente asamblea, adecuen la decisión asamblearia adoptada el pasado día 22 de mayo de 2026, en la cual se trató y aprobó el cambio de jurisdicción de la Sociedad a la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos. Como consecuencia de la observación cursada, la presente acta omitirá incluir el texto ordenado del estatuto. Por su parte, el artículo correspondiente a ser reformado deberá consignar expresamente el “Departamento de la Provincia de Entre Ríos” al que corresponde la nueva sede social. Por las razones expuestas, el Directorio convocó a la presente asamblea. Los señores accionistas dejan constancia que se mantienen los motivos por los cuales se decidió el cambio de jurisdicción, y mocionan ratificar todo lo ya decidido en la pasada asamblea celebrada el día 22 de mayo de 2026 adecuando la decisión adoptada a las observaciones cursadas por la DGIPJ de la Provincia de Entre Ríos. Luego de un amplio intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad ratificar: a) El cambio de domicilio legal de la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; y b) Reformar el Artículo Primero del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente manera: “PRIMERO: La Sociedad se denomina CUATRO TALAS S.A. y tiene su domicilio legal en el Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos". Puesto el punto a consideración, el mismo resulta aprobado por unanimidad de votos presentes. A continuación, se pasa a tratar el punto tercero del orden del día. PUNTO TERCERO: Modificación de la sede social. Atento a lo precedentemente decidido, los señores accionistas señalan que corresponde ratificar la nueva sede social dentro de la jurisdicción de destino. En este acto, el Sr. Presidente mociona ratificar que la sede social sea en calle Salta 98, de la localidad de Viale, Provincia de Entre Ríos. Del mismo modo, se constituye como domicilio fiscal electrónico el siguiente mail: sdtsrl@sotsrl.com.ar. Puesto el punto a consideración de los presentes, el mismo resulta aprobado por unanimidad. A continuación, se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día que dispone: PUNTO CUARTO: Autorizaciones. Toma la palabra la Sra. Presidente y manifiesta la necesidad de

autorizar a Dres. Roberto Lerena, DNI 14.718.504 y/o María Rosa Trocello, DNI 13.119.419 y/o María Sol Hasenauer, DNI 29.566.124 y/o María Luz Pais Miller, DNI 27.607.332 y/o Albert Emilio Chamorro Hernández, DNI 21.663.546 y/o Diego Enrique Turcato DNI 22.847.135 y/o Daniela Silvia Populin, DNI 26.998.036 y/o Eliane Raquel Dolinko, DNI 38.201.466, a tramitar la inscripción en la Inspección General de Justicia y/o en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público, a suscribir el edicto, a aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia o la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público, contestar observaciones, realizar desgloses y firmar todos los instrumentos requeridos por cualquiera de los organismos mencionados. Luego de un breve cambio de opiniones se aprueba por unanimidad de votos presentes dicha propuesta. Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente agradece a los accionistas su concurrencia a la Asamblea y da por terminada la sesión siendo las 12:50 horas, previa lectura y firma del acta respectiva.

FDO. DIGITALMENTE EN PARANÁ, 13 DE NOVIEMBRE DE 2.026.- POR DRA. MARIA VALERIA BOURBOTTE-ABOGADA-INSPECTORA -REGISTRO PÚBLICO. D.G.I.P.J. y R.P.-

ID:72322 - S.C-00017626 1 v./17/11/2026

COLON

OSLE S.R.L.

En virtud de las facultades conferidas por la Resolución General Nº 010/2026 DGIPJy RP, el Inspector interviniente de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público dispone la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos:

ACTA N° 20- En la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a los 6 días de diciembre de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas reunidos la señora Lelia Angélica MISTA, argentina, DNI N° 13.363.966 y el señor Sebastián Oscar PATERNOSTER, argentino, DNI N° 29.489.409, ambos domiciliados en Ejido Colón, Provincia de Entre Ríos, únicos socios de "OSLE S.R.L"., CUIT N° 30-71114710-8, en la sede social sita en calle Alberdi s/n 1300 metros al oeste de Cabo Pereira, ejido Colón, a fin de tratar el orden del día motivo de la convocatoria unánime, a saber: reforma del Contrato Social por a) aumento del capital social -clausula cuarta- y b) cambio de administración y uso de la firma social-clausula quinta-.

Iniciada la reunión toma la palabra el socio gerente, Sebastián Oscar Paternóster, repasando aspectos que ya son conocidos por ambos socios y que hacen recomendable una actualización del contrato social. Respecto del punto a) comenta que las variaciones macroeconómicas de los últimos años en el país han provocado que el capital social quede menguado y que, habiendo resultados de ejercicios anteriores no asignados, propone que una parte de los mismos se capitalicen y así lograr una exposición contable que refleje mejor la realidad de la explotación que lleva adelante la sociedad. En el mismo sentido, la socia Lelia Angélica Mista, propone que de los resultados no asignados expuestos en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/12/2024, se capitalicen noventa y cinco millones ($ 95.000.000, -) y de esta forma el capital social ascienda a pesos cien millones ($ 100.000.000, -). Luego de un intercambio de ideas sobre todo lo expuesto, los socios aprueban por unanimidad el aumento del capital social. Según lo acordado en el párrafo anterior, la cláusula cuarta del contrato social originalmente inscripto en fecha 01 de noviembre de 2010 bajo N° 227 sección legajo social DIPJ con intervención del inspector José Nani, y modificada por acta N° 14 del 7 de septiembre de 2020, inscripta el 6 de noviembre de 2020 con intervención del inspector José M. Raiteri, actualmente vigente, queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MILLONES, dividido en cinco mil (5.000) cuotas de veinte mil pesos ($ 20.000, -) valor nominal cada una, íntegramente suscriptas por los socios por partes iguales.- El socio Sebastián Oscar PATERNOSTER suscribe dos mil quinientas cuotas, valor pesos cincuenta millones; la socia Lelia Angélica MISTA, suscribe dos mil quinientas cuotas, valor pesos cincuenta millones.- El capital suscripto se encuentra integrado previamente en su totalidad." Pasando al punto b) la socia Lelia Mista informa que a efectos de facilitar la gestión y representación de la sociedad y, de acuerdo a una observación realizada por el organismo de control cuando se decidió reemplazar el mismo, es pertinente modificar la cláusula que rige este aspecto para otorgar más flexibilidad al procedimiento de designación de gerente, por lo que propone suprimir el último párrafo de la cláusula Quinta donde se designa por tiempo indeterminado al mismo y actualizar la redacción

para adecuarlo a la normativa vigente. Así las cosas, estando ambos socios de acuerdo, se resuelve que la redacción de la cláusula quinta quede de la siguiente forma: "QUINTA: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el termino de DOS ejercicios pudiendo ser reelegidos.- En tal carácter, tendrán las facultades que le confieren las Leyes 19.550 y 26.994 para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Podrán otorgar mandatos o poderes. El Gerente deberá prestar garantía conforme a los artículos 157° y 256° de la ley 19.550 a favor de la sociedad por el plazo que dure su mandato, más por el periodo de prescripción de acción que puedan realizarse en su contra, en los términos previstos en la resolución 077/2022 DIPJ y modificatorias. El costo será soportado por el gerente".

Finalmente se resuelve por unanimidad conferir Poder Especial a favor de todos los socios, de la Escribana Verónica Cerini Méndez, D.N.I. 23.578.955 y del Contador Público Neris Miguel Besson, D.N.I. 22.769.695, para que realicen personalmente o a través de los servicios de gestoría del Colegio de Escribanos o del C.P.C.E.E.R., todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa del presente y su inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, con facultades para suscribir todo tipo de documentación pública o privada que fuere menester, otorgar actas complementarias, de modificación, interponer recursos y en general cuantos más actos, gestiones y/o diligencias fueren conducentes para obtener la correspondiente inscripción. Sin otro tema que tratar, en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de la presente, se firma, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

FDO. DIGITALMENTE EN PARANÁ, 13 DE NOVIEMBRE DE 2.026. POR DRA. MARIA VALERIA BOURBOTTE-ABOGADA-INSPECTORA -REGISTRO PÚBLICO. D.G.I.P.J. y R.P.-

ID:72306 - S.C-00017628 1 v./17/11/2026

CONTRATOS

CONCORDIA

FHV MADERAS S.A.S.

En virtud de las facultades conferidas por la Resolución General Nº 10/2026 DGIPJ Y RP, el Inspector interviniente de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público dispone la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos:

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 17 días del mes de setiembre de 2026, el señor LAVELLI Sebastián, D.N.I. N° 32.745.383, CUIT N° 20-32745383-2, nacido el día 04/02/1987, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle San Carlos N° 681 de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos; por su propia y exclusiva voluntad, en su carácter de Único Socio, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal, en los términos del Título III de la Ley N° 27.349 y sus normas reglamentarias y complementarias, la que se regirá por el presente instrumento constitutivo y sus Estatutos, cuyas cláusulas se detallan a continuación:

TÍTULO I – DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO

ARTÍCULO 1°: Denominación y domicilio. Queda constituida bajo la denominación de "FHV MADERAS S.A.S. " una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal (S.A.S.), que se regirá por el Título III de la Ley N° 27.349, sus normas complementarias y reglamentarias y por el presente Estatuto. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, pudiendo el Administrador establecer sucursales, agencias, corresponsalías, depósitos o cualquier otro tipo de representación dentro o fuera del país, y fijar la sede social dentro de la jurisdicción indicada.

ARTÍCULO 2°: Plazo de duración. El plazo de duración de la sociedad se establece en noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Objeto social. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos provenientes de la madera, como toda clase de servicios en plantas industriales propias

o de terceros en el país, referido a dichas actividades. Importación y exportación de insumos, productos y subproductos forestales y relacionados a la madera.

Realizar la prestación de servicios, transporte y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

TÍTULO II – CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

ARTÍCULO 4°: Capital social. El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y un millones doscientos mil con 00/100 ($ 61.200.000,00), representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de la Clase "B", con derecho a un (1) voto por acción, de pesos sesenta y un mil doscientos ($ 61.200) de valor nominal cada una, que se suscriben e integran conforme al siguiente detalle:

Accionista Acciones suscriptas Valor nominal % de capital Integración LAVELLI Sebastián 1.000 $ 61.200.000 100% 25% en efectivo, saldo en 2 años.

ARTÍCULO 5°: Integración. El socio único integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante, pesos cuarenta y cinco millones novecientos mil ($ 45.900.000), dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 27.349.

ARTÍCULO 6°: Aumento de capital. El capital social podrá ser aumentado por decisión del socio único, sin requerirse modificación del presente instrumento, hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo previsto por el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones podrán emitirse en una o varias clases, con derechos diferentes; dentro de cada clase se otorgarán los mismos derechos.

ARTÍCULO 7°: Transferencia de acciones. La transferencia de acciones y todo otro acto que las afecte deberá inscribirse en el Libro de Registro de Acciones, siendo oponible a la sociedad y a terceros desde su inscripción. En caso de incorporarse nuevos socios, las transferencias podrán estar sujetas a las limitaciones que el socio único establezca por reglamento, las que deberán inscribirse conforme el artículo 48 de la Ley N° 27.349.

TÍTULO III – ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

ARTÍCULO 8°: Órgano de administración. La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de una (1) persona humana, socia o no, quien revestirá el cargo de Administrador Titular, debiendo designarse igual o menor número de suplentes. Los administradores durarán en su cargo por plazo indeterminado, permaneciendo en sus funciones hasta que sean removidos o hasta la aceptación del reemplazante en caso de renuncia.

ARTÍCULO 9°: Designación. Se designa para integrar el órgano de administración a las siguientes personas, quienes aceptan los cargos en este mismo acto, constituyendo domicilio especial conforme el artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y declarando bajo juramento no encontrarse comprendidas en las inhabilidades e incompatibilidades legales o reglamentarias que les impidan ejercer el cargo: a) Administrador Titular: Señor LAVELLI Sebastián, D.N.I. N° 32.745.383, CUIT 20-32745383-2, con domicilio especial en calle San Carlos N° 681, ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. b) Administrador Suplente: Señor LAVELLI Ricardo Luis, DNI 11.990.107 , CUIT 20-11990107-4, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en calle Echagüe N° 1234, ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, quien asumirá las funciones del Administrador Titular en caso de ausencia, impedimento, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causal de vacancia.

ARTÍCULO 10°: Representación legal. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular, o por quien legalmente lo sustituya en caso de vacancia. El uso de la firma social obliga a la sociedad para todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, quedando facultado el representante legal para realizar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, incluso aquellos para los cuales la Ley General de Sociedades N° 19.550 requiere poderes especiales, conforme el artículo 9° del Decreto N° 27/2018.

ARTÍCULO 11°: Órgano de fiscalización. La sociedad prescinde de sindicatura, conforme lo autoriza el artículo 50 de la Ley N° 27.349, quedando el derecho de fiscalización individual reservado al socio, quien podrá ejercerlo conforme al artículo 55 de la Ley N° 19.550.

TÍTULO IV – DECISIONES DEL SOCIO

ARTÍCULO 12°: Reuniones del socio. Tratándose de una sociedad unipersonal, todas las resoluciones que deban adoptarse por el órgano de gobierno serán tomadas por el socio único, quien las asentará en actas, en un todo de acuerdo con lo previsto por el artículo 53 de la Ley N° 27.349. En caso de incorporarse nuevos socios, las reuniones se regirán por el mecanismo de consulta o autoconvocatoria previsto en dicha norma, pudiendo comunicarse por medios electrónicos que garanticen su autoría.

TÍTULO V – EJERCICIO ECONÓMICO

ARTÍCULO 13°: Ejercicio social. El ejercicio económico y financiero de la sociedad cerrará el día 30 de junio de cada año, fecha en la cual se confeccionarán los estados contables conforme a las normas contables profesionales vigentes. El socio único resolverá sobre los mismos dentro de los cuatro (4) meses de su cierre. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%), hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, al fondo de reserva legal; b) a remuneración del órgano de administración, en su caso; c) el remanente, a la distribución entre el o los socios, o a nuevas reservas, según lo resuelva el órgano de gobierno.

TÍTULO VI – DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 14°: Disolución y liquidación. La sociedad se disolverá por las causales previstas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en cuanto sean compatibles, y en el artículo 55 de la Ley N° 27.349. La liquidación estará a cargo del Administrador Titular en funciones o de quien el socio único designe a tal efecto, actuando con las facultades y obligaciones establecidas en la Sección XIII, Capítulo I de la Ley N° 19.550. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá al socio único.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1- Sede social. Se fija la sede social en calle San Carlos N° 681, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, facultándose al Administrador Titular a modificarla dentro de la misma jurisdicción sin necesidad de reformar el presente instrumento, debiendo únicamente comunicarlo al organismo de contralor.

2- Autorizaciones. Se faculta indistintamente a la Dra. Liliana Velázquez, D.N.I. N° 21.099.533, CUIT N° 27-21099533-7, MP 7832 con domicilio especial en Oro Verde N° 1154 de la ciudad de Paraná y/o a la persona que el socio único designe, para realizar todos los trámites necesarios ante la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), el Registro Público y demás organismos que correspondan, a fin de obtener la conformidad administrativa, inscripción y puesta en funcionamiento de la sociedad, quedando facultados para aceptar o proponer las modificaciones que dichos organismos requieran al presente Estatuto.

No siendo para más, en prueba de conformidad, se suscribe el presente instrumento constitutivo en el lugar y fecha arriba indicados.

REGISTRO PUBLICO - DRA. RITA MARIANA ZAPATA, ABOGADA INSPECTORA DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO.

ID:72277 - S.C-00017625 1 v./17/11/2026

DIAMANTE

FPA RACING S.R.L.

En virtud de las facultades conferidas por la Resolución General Nº 010/2026 DGIPJy RP, el Inspector interviniente de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público dispone la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos:

1. SOCIOS: Carolina Vanesa Babiuk, 40 años, soltera, argentina, de profesión comerciante, DNI N.º 31.851.899, domiciliada en calle 1739 N.º 3946, Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos; Nair Ethel Cheylat, 66 años, soltera, argentina, de profesión docente, DNI N.º 13.974.277, domiciliada en calle Diamante N.º 60, Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos.

2. Fecha del instrumento de Constitución 01 de mayo de 2026

3. Razón Social o denominación de la sociedad: FPA Racing S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: Localidad Aldea Spatzenkutter, Departamento Diamante, provincia de Entre Ríos. Sede social: Ruta 11 KM 24 Y ½, Aldea Spatzenkutter, departamento Diamante, provincia de Entre Ríos

5. Objeto Social: a) Servicios Mecánicos y Automotrices: Prestación de servicios de atención integral, reparación y mantenimiento de todo tipo de rodados, automóviles, carga pesada, ómnibus y maquinaria agrícola o vial; mecánica general, electrónica, electricidad, chapa y pintura, gomería, alineación, balanceo y servicios de lubricación; compra, venta, distribución, importación y exportación de repuestos, accesorios, neumáticos e insumos para el automotor; b) Transporte y Logística: Servicios de fletes, acarreos y transporte de cargas generales, áridos y mercaderías de todo tipo por vía terrestre, nacional o internacional; gestión logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución; c) Servicios Inmobiliarios: Compra, venta, permuta, alquiler, administración, construcción, refacción y explotación de inmuebles urbanos o rurales, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios y gestión de consorcios; d) Mandatos y Representaciones: Aceptación de mandatos, agencias, representaciones y comisiones relacionadas con las actividades anteriormente descriptas.

6. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital Social: Pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000.-), dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000.-) valor nominal cada una. Suscripción e integración: Carolina Vanesa Babiuk suscribe 50 cuotas (50%); Nair Ethel Cheylat suscribe 50 cuotas (50%).

8. Órgano de administración y representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de la Gerencia. Se designa como Socio Gerente a la Sra. Carolina Vanesa Babiuk (D.N.I. N.º 31.851.899). Duración en el cargo: dos (2) ejercicios.

9. Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

FDO. DIGITALMENTE EN PARANÁ, 12 DE NOVIEMBRE DE 2.026.- POR DRA. MARIA VALERIA BOURBOTTE-ABOGADA-INSPECTORA -REGISTRO PÚBLICO. D.G.I.P.J. y R.P.-

ID:72279 - S.C-00017624 1 v./17/11/2026

NOGOYA

SUCESORES DE LUIS SANTOS ÁNGEL TRAVERSO S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Socios: Edith Alejandra Traverso, argentina, DNI Nº16.330.312, CUIT Nº 23-16330312-4, mayor de edad, nacida el 28 de octubre de 1963, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Luis Raúl Gaitán, con domicilio en calle Alem Nº 939 de la ciudad de Nogoyá, departamento Nogoyá, provincia de Entre Ríos; y el señor Luis Ángel Traverso, argentino, DNI Nº 21.878.574, CUIT Nº 20-21878574-4, mayor de edad, nacido el 15 de enero de 1971, de profesión escribano, casado en segundas nupcias con María Teresa Allende, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 744 de la ciudad de Nogoyá, departamento Nogoyá, provincia de Entre Ríos.-

2. Fecha del instrumento de Constitución: 5 de agosto de 2026.-

3. Razón Social o denominación de la sociedad: Sucesores de Luis Santos Ángel Traverso S.R.L.-

4. Domicilio de la Sociedad: Nogoyá, Departamento Nogoyá, provincia de Entre Ríos.-

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa, locación, importación, exportación, distribución, consignación, franquicias, comisión y representación al por mayor y menor de combustibles para todo tipo de vehículos y maquinarias en general incluida la comercialización de lubricantes y refrigerantes; como así también de partes, piezas, cámaras y cubiertas, baterías y accesorios. Es objeto además la actividad comercial de venta al por menor en kioscos, poli rubros y comercios no especializados de alimentos, bebidas, diarios y revistas, y tabaco; b) Servicios: Mediante la prestación integral de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias en general; c) Transporte: A través de la explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, combustibles, lubricantes, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre; d) Agropecuarias: Mediante la administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos y semilleros; cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, producción de animales de cría o consumo, como así también la compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosas, y toda clase de productos agropecuarios y de

granja en general; e) Asesoramiento: Mediante la dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades antes expuestas; f) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; g) Mandatarias: Pudiendo otorgar representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, y todo tipo de intermediación inherente al comercio interior o de exportación. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá también participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados; h) Financieras: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, excepto cualquier actividad establecida en la ley de entidades financieras, y toda otra por la que se requiera concurso público. Dichas actividades se realizarán sólo con aportes propios. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.-

6. Plazo de Duración: A partir de la fecha de inscripción y por el término de noventa y nueve (99) años.-

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta millones ($ 30.000.000). Dividido en treinta mil (30.000) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en las siguientes proporciones: la socia Edith Alejandra Traverso quince mil (15.000) cuotas por un total de pesos quince millones ($ 15.000.000) y el socio Luis Ángel Traverso quince mil (15.000) cuotas por un total de pesos quince millones ($ 15.000.000).-

8. Órgano de dirección y administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo del socio que sea designado en calidad de gerente mediante asamblea de socios, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediante justa causa.-

9. Organización de Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.-

10. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

REGISTRO PUBLICO, DIPJ. PARANÁ, 12 de NOVIEMBRE DE 2026.- DRA. MARIANA ZAPATA, ABOGADA INSPECTORA .

ID:72069 - F.C. 04-00078148 1 v./17/11/2026

ASAMBLEAS

PARANA

SG 24 S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de SG 24 S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Almafuerte N° 162 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Explicación de los motivos por los cuales la consideración de los ejercicios económicos N° 27 y N° 28 se realiza fuera del plazo previsto por el art. 234 último párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos complementarios y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos N° 27 y N° 28, cerrados el 31

de mayo de 2025 y el 31 de mayo de 2026, respectivamente, así como del Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio económico N° 27, cerrado el 31 de mayo de 2025.

4) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios económicos N° 27 y N° 28.

5) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio correspondientes a los ejercicios económicos N° 27 y N° 28, aun en exceso del límite previsto por el art. 261 cuarto párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

6) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios económicos N° 27 y N° 28.

7) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los miembros del Directorio por el término estatutario de tres (3) ejercicios.

8) Autorizaciones para gestionar ante la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Entre Ríos la inscripción de lo resuelto.

Se hace saber a los señores accionistas que la documentación prevista en el art. 67 de la ley 19.550 se encuentra a su disposición en la sede social, y que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad para su registro en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 de la ley 19.550 y art. 14 del Estatuto Social).

Paraná, 04 de noviembre de 2026.- Sergio Alejandro MENÉNDEZ, Presidente.

ID:70258 - F.C. 04-00078070 5 v./19/11/2026

- - - - - -

CAMARA GAMMA S.A.

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día veinticuatro (24) de Noviembre de 2026, a las ocho (08,00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las nueve (09,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

2- Prorroga de la vigencia de la sociedad por el término de diez (10) años.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

ID:72110 - F.C. 04-00078147 5 v./24/11/2026

- - - - - -

NEOGAME S.A.

Convocatoria

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dra. DANIELA N. PRADO -Jueza 1ra. Inst. Civ. y Com. nº 3 -Sup-, Secretaría a cargo de la Dra. CELIA ENRIQUETA GORDILLO, en los autos caratulados "NEWTRONIC SA C/ NEOGAME SA S/ CONVOCATORIA DE ASAMBLEAS" (EXPTE. N° 36927), convoca a los socios de NEOGAME S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 16 de DICIEMBRE de 2026 a las 20:00 hs. en el domicilio social de calle Etchevehere Nº 331 de esta Ciudad en primer convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

1) Remoción con causa de los actuales directores de NEOGAME S.A.;

2) Designación de nuevas autoridades;

3) Términos y detalles del pedido de rendición de cuentas al directorio y plazo de cumplimiento.-

Dicha Asamblea será presidida por la Dra. Antonella Solange BASTIDA.

Publíquense por cinco (5) días.

PARANÁ, 6 de noviembre de 2026.- CELIA ENRIQUETA GORDILLO Abogada - Secretaria.

ID:71302 - F.C. 04-00078162 5 v./24/11/2026

PARTIDO MUNICIPAL "POLÍTICAS PARA LA REPÚBLICA"

Convocatoria

El Consejo Superior del Partido Político Municipal de Paraná Políticas para la República, convoca a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el sábado 12 de diciembre de 2026 a las 18:30 hs en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el local sito en 9 de Julio 217 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación de la Memoria y Balance.

2 - Sorteo de miembros para el Tribunal de Cuentas y Ética.

3 - Mociones y preguntas.

4 - Designar (4) afiliados para que firmen el acta junto con el presidente y tesorero.

Paraná, 12 de noviembre de 2026 - Armando Sánchez, Presidente de Políticas para la República.

ID:72293 - F.C. 04-00078169 1 v./17/11/2026

- - - - - -

COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE ENTRE RÍOS – LEY 9806

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

En uso de las facultades conferidas por los Arts. 10 inc. 7 y 12 de la Ley N.º 9806 y por los Arts. 8° inc. n), 15 y 16 del Estatuto del Colegio, el Consejo Directivo Provincial del Colegio de Nutricionistas de Entre Ríos convoca a las y los colegiados a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día miércoles 25 de noviembre de 2026 a las 19: 00 horas, en modalidad virtual, mediante la plataforma Zoom, cuyo enlace de acceso será remitido a la dirección de correo electrónico registrada por cada colegiado.

Tendrán voz y voto las y los colegiados con matrícula vigente, que se encuentren al día con el pago de las cuotas y no adeuden aranceles ni suma alguna al Colegio (Art. 17 del Estatuto y Art. 15 de la Ley N.º 9806). El padrón de habilitados se cerrará setenta y dos (72) horas hábiles antes de la Asamblea.

La Asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de las y los matriculados con derecho a voto. Pasada una hora de la convocatoria sin alcanzarse dicho quórum, se constituirá válidamente con las y los presentes (Art. 18 del Estatuto). Será presidida por la Presidenta del Consejo Directivo Provincial.

ORDEN DEL DÍA

1°- Designación de dos (2) colegiados presentes para refrendar el Acta de Asamblea.

2°- Consideración de la reforma de los artículos 3° y 8° del Estatuto para la Regulación del Trabajo con Obras Sociales, Mutuales, Prepagas y Gerenciadoras, a fin de habilitar al Consejo Directivo Provincial a celebrar convenios con valores inferiores a los honorarios mínimos éticos con entidades prestatarias estatales que cuenten con más de cien mil (100.000) afiliados, garantizando una retribución total no inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) de dichos honorarios mediante el pago de la entidad, el coseguro y, en caso de corresponder, un arancel complementario a cargo del afiliado.

Consejo Directivo Provincial Colegio de Nutricionistas de Entre Ríos (CONUER) Período 2025-2027.

ID:72000 - F.C. 04-00078177 2 v./18/11/2026

- - - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA URQUIZA

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Villa Urquiza, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes y lo resuelto en el Acta de Comisión Directiva N° 001 de fecha 30/10/2026 convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el próximo día 24 de Noviembre de 2026, a las 13:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples, espacio brindado por la municipalidad, ubicada en la localidad de Villa Urquiza, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la Asamblea por parte del Presidente de la Asociación, con la correspondiente lectura del Orden del Día.

2. Designación de 2 (dos) asociados presentes para firmar y refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asociación.

3. Consideración, debate y votación sobre la Disolución Anticipada de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Villa Urquiza, conforme a las causales previstas en el Estatuto Social y las normativas aplicables de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.

4. Delegación y Designación del Liquidador (o Comisión Liquidadora), fijación de sus atribuciones, condiciones para el desempeño de su cargo, y determinación del plazo legal improrrogable para la realización de las tareas de liquidación del activo y cancelación del pasivo.

5. Designación del responsable que quedará a cargo de la custodia y conservación de los libros sociales, contables y demás documentación institucional una vez finalizado el proceso definitivo de liquidación.

ID:71630 - F.C. 04-00078180 2 v./18/11/2026

- - - - - -

SOCIEDAD CATÓLICA CEMENTERIO
COLONIA CRESPO
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria 21/11/2026

Se convoca a los asociados de la Sociedad Católica del Cementerio de Colonia Crespo a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 21 de noviembre de 2026 a la hora 08:00 en el Salón del Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Urquiza ubicado en calle Dr. Dante A. Del Castillo s/n, en la localidad de Colonia Crespo, Departamento Paraná- Entre Ríos-, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todo al 31/07/2026.-.

3.- Tratamiento y aprobación del cuadro tarifario y el sistema de actualización del costo de los servicios prestados por el cementerio, vigentes a la fecha, establecido por la Asamblea General Ordinaria del 20/11/2025 que rige para futuros ejercicios, lo que consta en Acta de Asambleas Nº 106.-

4.- Elección de los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los que, por finalizar sus mandatos, dejarán de pertenecer a la misma, según lo dispone el Estatuto.

5.- Elección de un miembro titular y un suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los que terminaron sus mandatos, según lo dispone el Estatuto.

6.- Elección de dos asambleístas para que junto con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

Marta Ronchi, secretaria, Helena Casalongue, presidente.

NOTA: La Comisión Directiva informa a los asociados que, pasada una hora de la establecida en la convocatoria, la reunión se realizará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes.

ID:70188 - F.C. 04-00078182 1 v./17/11/2026

- - - - - -

COOPERADORA VÍCTOR MERCANTE DE LA ESCUELA NORMAL
JOSÉ MARÍA TORRES
Convocatoria a Asamblea General

La Comisión Reorganizadora de la entidad denominada “COOPERADORA VÍCTOR MERCANTE DE LA ESCUELA NORMAL JOSÉ MARÍA TORRES”, Matrícula N.º 2512, en el marco del proceso de reorganización tramitado ante la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, Expediente N.º 2931189, Trámite Interno N.º 256380, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL que se celebrará el día 3 de diciembre de 2026, a las 9:00 horas, en la sede de la Escuela Normal “José María Torres”, sita en la intersección de las calles Urquiza y Corrientes de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración y aprobación del padrón depurado de asociados.

2. Consideración y aprobación de lo actuado por la Comisión Reorganizadora, Memoria, Inventario y Estado Patrimonial de la entidad.

3. Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

ID:72330 - F.C. 04-00078187 1 v./17/11/2026

COLON

CLUB PROGRESO VILLA ELISA

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de diciembre de 2026 a las 20 y 30 hs., en su sede social de Avda. Mitre y Emilio Francou de Villa Elisa, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico Nº 114 cerrado el 31 de octubre de 2026.

3- Tratamiento de la cuota societaria.

4- Renovación de la Comisión Directiva.

5- Renovación de la Comisión Fiscalizadora de cuentas.

6- Otorgamiento de autorizaciones para la realización de las gestiones y trámites correspondientes ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas (DIPJ) de Entre Ríos.

Marcelo Daguerre, secretario, Gonzalez Martin, presidente.

Nota: Si no hay quórum a la hora indicada sus resoluciones serán validas cualquiera sea el número de socios presentes, una hora después de la convocatoria (Art. 15 Estatuto Social).

ID:71763 - F.C. 04-00078090 3 v./17/11/2026

CONCORDIA

CO.F.A.R.S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Para todos los socios, cítase en primera y segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el salón de actos de la Codesal, sito en calle Mitre y Pellegrini, Concordia, el día 4 de diciembre de 2026 a las 17:00 horas, donde se tratará el siguiente orden del día:

Punto N.º 1: Reestructuración y designación de la nueva comisión directiva.

Punto N.º 2: Consideración de la memoria, estado de la situación patrimonial, estado de resultados y anexos que lo complementan, correspondiente al ejercicio económico regular N.º 9, iniciado el 1 de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Punto N.º 3: Designación de 2 (dos) asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta.

Domicilio Legal: Urquiza N.º 38 – Concordia.

Correo Electrónico: cofarsaconcordia@gmail.com

ID:71501 - F.C. 04-00078139 3 v./18/11/2026

- - -- - -

CO.F.A.R.S.A.

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

COMISION DE FESTEJOS, ASCENSOS Y RETIROS DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS JEFATURA DEPARTAMENTAL CONCORDIA

Domicilio Legal: Urquiza Nº 38 – Concordia.

Correo Electrónico: cofarsaconcordia@gmail.com

Para todos los socios, citase en primera y segunda convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en del salón de la Codesal Concordia, ubicada en el centro cívico 4 to piso en calle Pellegrini y Mitre. Para el día 04 de diciembre de 2026 a las 20:00 horas, donde se tratará el siguiente orden del día:

Punto Nº 1: Modificación de los artículos y anexos del Estatuto. Del Acta constitutiva: Artículos Segundo y Tercero – Titulo Primero, Artículos Segundo y Cuarto. Titulo Tercero Artículo Séptimo y Octavo. - Titulo cuarto Articulo Décimo Quinto y otros.

Punto Nº 2: Designación de 2 (dos) asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta.

ID:71504 - F.C. 04-00078140 3 v./18/11/2026

DIAMANTE

CLUB DEPORTIVO LAS CUEVAS

Convocatoria

La comisión directiva del club "Deportivo Las Cuevas "de la localidad de Las Cuevas, Dpto. Diamante, convoca a sus socios a asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2026 a la hora 18:00 en el salón Parroquial, sito en la localidad de Las Cuevas. En la misma se tratará el siguiente orden del día.

1- Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

2- Consideración y tratamiento de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 2024.

3- Consideración y tratamiento de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio económico 2025.

4- Renovación total de las autoridades de la comisión directiva y del órgano de fiscalización.

Daniel Raúl del Valle, secretario, Pablo León Ponti, presidente.

ID:71335 - F.C. 04-00078029 10 v./26/11/2026

- - - - - -

ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI DIAMANTE

Convocatoria

Diamante, 2 de noviembre de 2026.

Estimados Socios: "La Asociación Dante Alighieri Diamante invita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle Pellegrini 525 de la ciudad de Diamante, el día 25 de Noviembre de 2026 a las 18 hs para tratar el siguiente: Orden del día:

1-Lectura y consideración de Acta anterior.

2-Lectura y consideración de las Memorias, Balances e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios de los años 2024 y 2025.

3 - Elección de Presidente, Vice -Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, 2 Vocales titulares, 1 Vocal suplente y 2 Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

4 - Designación de socios para firmar el Acta de Asamblea.

Manuela Gauss Aguirre, presidente, Claudia Garavaglia, secretaria.

ID:72596 - F.C. 04-00078166 2 v./18/11/2026

FEDERACION

CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE VILLA DEL ROSARIO

Convocatoria

El Club Atlético Independiente de Villa del Rosario convoca a Asamblea general Ordinaria a todas aquellas personas interesadas en participar en esta institución. La asamblea se realizará el día Miércoles 02 de Diciembre de 2026 a las 20.30 horas en la sede de esta ubicada en calle Av. 9 de Julio 158 de la ciudad de Villa del Rosario, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

La Asamblea tendrá como ORDEN DEL DÍA:

1) Tratar memoria, balance general, inventario y cuentas de recursos y gastos correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31-07-2025 y 31-07-2026.

2) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

3) Ratificación por los asociados de la compra del inmueble destinado a cancha de entrenamiento de futbol.

4) Designación de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea.

Art. 24 Estatuto: para que las asambleas generales puedan realizarse válidamente en la primera citación se requiere la presencia de la mitad más uno de los socios y activos con derecho a voto. Si no hubiere número para sesionar se esperará una hora y luego podría realizarse la Asamblea con el número de socios presentes. Constituida la Asamblea queda hábil para deliberar y votar.

No habiendo más temas por tratar se da por finalizada la reunión siendo las veinte y treinta horas.

ID:71252 - F.C. 04-00078063 3 v./17/11/2026

GUALEGUAY

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES RURALES DE ENTRE RÍOS
Asamblea General Ordinaria Convocatoria

Por la presente nos dirigimos a ustedes a los efectos de notificarlos, conforme a lo que establece el artículo 23 del Estatuto Social, a la realización de la Asamblea General Ordinaria de la Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2026, la que se realizará el día viernes 04 de Diciembre de 2026, a las 9:00 horas en la Sociedad Rural de Gualeguaychú, Urquiza al oeste y Ruta Nacional Nº 14, Entre Ríos, en la cual se tratará el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1º) Consideración y aprobación acta de Asamblea General Ordinaria 2025.

2º) Consideración y aprobación de Memoria y Balance General y Cuentas de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2026.

3º) Designación de dos asambleístas para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.

Nota: Según lo establece el Estatuto Social Art. 24: Las Asambleas se constituirán con los delegados de cada una de las entidades afiliadas y presididas por el Presidente de la Federación.

Art. 25: El Quórum de las Asambleas se constituirá con la presencia de delegados que representen la mitad más uno de las entidades afiliadas, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, podrá constituirse con los presentes.

ID:69635 - F.C. 04-00077838 2 v./17/11/2026

-- -- --

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE GUALEGUAY
Convocatoria

El Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Gualeguay, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de diciembre de 2026 a las 19.30 horas, en la sede social, sita en calle Rivadavia Nº 294 de la ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente

Orden del Día

1. Circunstancias que impidieron la realización de la Asamblea en término.
2. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados el 30–11–2023, 30–11–2024 y 30-11-2025.
4. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva en los ejercicios finalizados el 30 de noviembre de 2023, 30 de noviembre de 2024 y 30 de noviembre de 2025.
5. Elección de las nuevas Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
6. Designación de dos asambleístas presentes para ratificar y suscribir el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

NOTA: de acuerdo con el Art. 18 del estatuto social, la asamblea sesionará válidamente media hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de socios presentes.

Gualeguay, 21 de octubre de 2026.- LORENA C. PAZ, Secretaria, DIEGO M. QUATTROCHI, Presidente.

ID:72324 - F.C. 04-00078188 3 v./19/11/2026

GUALEGUAYCHU

ASOCIACIÓN DE ARGENTINOS DE ASCENDENCIA ALEMANA
Convocatoria

Se convoca a los socios de la ASOCIACIÓN DE ARGENTINOS DE ASCENCENCIA ALEMANA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día lunes 30 de noviembre de 2026, a las 20:30 horas, en nuestra sede social con domicilio en Boulevard 25 de Mayo 225, Urdinarrain, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de asamblea junto al presidente y secretario de la misma.

2. Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual y balance general, correspondiente al ejercicio económico regular Nº 30 (Trigésimo).

3. Informe de los Revisores de Cuenta.

La Asamblea General Ordinaria se celebrará válidamente estando presente la mitad más uno de los socios activos con derecho a votar. Sino concurriese ese número, una hora después sesionará válidamente con cualquier número de socios presentes (según lo establecido en el Artículo XX del Título IV del Estatuto de esta Asociación).

Magalí Huck (Presidente), Agustín Korell (Secretario).

ID:67088 - F.C. 04-00077934 3 v./18/11/2026

- - - - - -

CIRCULO POLICIAL GUALEGUAYCHÚ. (E.R.)
CRIO. GRAL. ANTONIO IRIGOYTIA
Convocatoria A Asamblea General Ordinaria

GUALEGUAYCHU: Noviembre 05 de 2026

El Circulo Policial Gualeguaychu. (E.R.) Crio. Gral. Antonio Irigoytia, con domicilio en calle Luis N. Palma Nº 834/36 de la ciudad de Gualeguaychu, personeria Juridica Nº 1598/81.-

Sres. Socios: En concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Social, la Comisión Directiva Convoca a los Señores/as socios/as, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día Miercoles 25 de Noviembre del corriente año, a las 21:00 hs. Respectivamente, en la sed ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA

1.- Designar a dos socios para suscribir el acta.

2.- Lectura de acta de asamblea anterior.

3.- Renovación y elección de Autoridades de la Comisión Directiva y Órganos de Fiscalización .

BEATRIZ GAUNA, secretaria, ROLDAN ADALBERTO, presidente.

ID:70683 - F.C. 04-00077994 3 v./19/11/2026

- - - - - -

CLUB DE PESCADORES GUALEGUAYCHÚ
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Asociados del Club de Pescadores Gualeguaychú, a llevarse a cabo el día 12 del próximo mes de diciembre, a las 17 horas, en la Sede Social, sita en calle Costanera del Tiempo al Sur de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º) Lectura de la Memoria del año 2025.

3º) Lectura y aprobación del Balance correspondiente al Balance Enero 2025-Diciembre 2025.

4º) Consideración de aumento de cuota social.

5º) Motivos por el cual se llamó a Asamblea fuera de término.

6º) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

Art. 33: La Asamblea quedará constituida dentro de la media hora posterior a la fijada en la Convocatoria con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales. Vencido este término puede verificarse con un número de socios no menor de diez.

Antonio Leopoldo Peverelli- Secretario, Jose María Peverelli - Presidente.

ID:71963 - F.C. 04-00078111 3 v./18/11/2026

- - - - - -

CÍRCULO ODONTOLÓGICO GUALEGUAYCHÚ
Asamblea General Ordinaria Convocatoria

El Círculo Odontológico Gualeguaychú convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 2 de diciembre de 2026, a las 19:30 hs., en la sede social de calle Ituzaingó 615, para tratar el siguiente orden del día:

1- Consideración de los motivos del llamado fuera de término de la Asamblea.

2- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

3- Lectura y consideración de la memoria del Consejo Directivo, de los ejercicios finalizados el 31/07/2023 y 31/07/2024.

4- Lectura y consideración del Balance General e informe de tesorería, de los ejercicios finalizados el 31/07/2023 y 31/07/2024.

5- Elección de los miembros del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas por el período 2026 - 2028.

6- Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de la asamblea en forma conjunta con el Presidente.

NOTA: Art. 39 del Estatuto: El quórum de las Asamblea cualquiera sea su objeto, excepción hecha de lo previsto en el Art. 50, será de la mitad más uno de los socios que tengan por lo menos tres meses continuados de antigüedad y se encuentren al día con tesorería. Sin embargo, pasada una hora de la fijada en la convocatoria, sin que se reuniera ese número, se podrá constituir válidamente con el número de asociados presentes, lo que se hará constar en actas.

Gualeguaychú, 12 de noviembre 2026.- Dr. Eduardo J. Guastavino, presidente.

ID:72233 - F.C. 04-00078172 1 v./17/11/2026

- - - - - -

CLUB RECREO ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

"La Comisión Directiva del Club Recreo Argentino tiene el agrado de convocar a sus apreciados consocios, en cumplimiento de los Estatutos Sociales a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 26 de Noviembre de 2026 , a las 20 hs. en la sede social de calle 25 de Mayo 617 de esta ciudad para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

2º) Motivos de la Convocatoria fuera de término correspondiente al ejercicio finalizado al 30/09/2025.

3°) Lectura y Consideración de la Memoria , Balance General , Estado de Resultados, y demás Cuadros y Anexos, informe del Auditor y de Comisión Revisora de cuentas, por el ejercicio Anual finalizado el 30 de Setiembre de 2025.

4°) Lectura y Consideración de la Memoria , Balance General , Estado de Resultados, y demás Cuadros y Anexos, informe del Auditor y de Comisión Revisora de cuentas, por el ejercicio Anual finalizado el 30 de Setiembre de 2026.

5°) Elección de doce (12) miembros titulares para integrar la Comisión Directiva por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2026 y el 30 de Septiembre de 2028.

4º) Elección de tres (3) Revisores de Cuentas por finalización de Mandato por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2026 y el 30 de Septiembre de 2028.

Asimismo sugirió que como dato adicional se incorpore lo siguiente: NO encontrándose presentes el 50% de los socios con derecho a voto, la Asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, transcurrida una (1) hora de citada es decir a las 21 hs. Gualeguaychú 03 de Noviembre de 2026.

Esta convocatoria fue aprobada por unanimidad , determinándose que por secretaría se realicen todas las gestiones y publicaciones para la realización de la misma .

No habiendo más asunto que considerar se decide levantar la reunión siendo las 22,15 hs.

Dr. Jorge Torres, secretario, Cr. Eduardo Martin Darré, presidente.

ID:71424 - F.C. 04-00078181 5 v./24/11/2026

ISLAS DEL IBICUY

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

DE LA CIUDAD DE VILLA PARANACITO

Convocatoria Señores Socios

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Paranacito convoca a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la sede de la entidad, cuartel de bomberos situado en Av. Entre Ríos y Los Naranjos, para el próximo 25 de Noviembre a las 18.00 hs. Esperamos contar con su asistencia. Orden del día:

1- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2- Designación de Dos Socios para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

3- Lectura y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado en el 2025 (art36).

4- Conformación de la Comisión escrutadora compuesta por 3 (tres) socios presentes (art 19). Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares y Vocales Suplentes (art 17).

5- Elección de Revisor de Cuentas titular.

6- Escrutinio y proclamación.

Articulo cuadragésimo de los Estatutos: La Asamblea General Ordinaria funcionara válidamente con la mitad más uno del total de los socios y, pasada una hora de la señalada para la iniciación de la misma, con el número de socios presentes.

Lujan María Eugenia, Presidente.

ID:69324 - F.C. 04-00077863 10 v./20/11/2026

LA PAZ

CLUB URQUIZA SANTA ELENA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los Señores Socios del CLUB URQUIZA SANTA ELENA, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día miércoles 25 de noviembre del año 2026, en primera convocatoria a las 20:00 hs. y en el caso de no llegar al quorum requerido por normativa vigente, en segunda convocatoria a las 21:00 hs.; en calle Eva Perón 455, de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Acta anterior en la cual se decide llamar a Asamblea General Ordinaria, para renovación de autoridades.

2. Lectura y consideración de la Memoria y de los Balances de los ejercicios 2024-2025, 2025-2026.

3. Lectura del informe de los revisores de cuenta.

4. Renovación de Comisión Directiva acorde a lo establecido por el art. 54 del Estatuto Social.

5. Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.

6. Clausura.

ID:69995 - F.C. 04-00077964 5 v./17/11/2026

- - -- - -

CLUB ATLÉTICO EL SOLAR

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del CLUB ATLETICO EL SOLAR conforme a lo establecido en nuestro Estatuto Social Vigente, comunica la convocatoria a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 26 de Noviembre de 2026 a las 20:30 horas, en sede del Club Atlético El Solar, de la localidad de El Solar, Dpto La Paz, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos socios asambleístas para suscribir el Acta.

2- Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General e Informe de los revisores de cuenta por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2026.

3- Estado de Recursos y Gastos al 31 de julio de 2026.

4- Renovación parcial de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo periodo 2026.

Presidente : TRONCOZO CHRISTIAN JOSE.

ID:71696 - F.C. 04-00078045 4 v./18/11/2026

FUNDACIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO LABRADOR
SIN FINES DE LUCRO
Convocatoria

Conforme lo establecido en el Estatuto, el Consejo de Administración de la Fundación Educativa San Isidro Labrador convoca a los señores fundadores a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día viernes 27 de noviembre de 2.026, a las 12.00 hs en las instalaciones de la Sede ubicada en calle Linares Cardozo Esquina Hipólito Irigoyen de La Paz Entre Ríos para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1º - Designación de dos (2) asambleístas para que aprueben el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

2º - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.025.

3º - Renovación de Autoridades titulares

Susana Beatriz Cian, secretaria; María Laura Giselle Betazza, presidente.

ID:72144 - F.C. 04-00078145 1 v./17/11/2026

NOGOYA

NOGOYA RUGBY CLUB
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Nogoyá Rugby Club Nogoyá (3150) – Entre Ríos

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, convóquese a los/las Socios/as del NOGOYA RUGBY CLUB a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 2026 a las 20:00 hs. conforme las disposiciones del Estatuto de la Entidad, en la Sede Social del Club sito en Caseros Nº 746, de la ciudad de Nogoyá, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación Convocatoria fuera de término estatutario de la Asamblea;
2. Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior;
3. Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta en conjunto con Presidente y Secretario;
4. Lectura y Consideración de Memoria Anual y Estados Contables por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025;
5. Lectura y Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre 2025;
6. Elección por renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas: a) Por Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 3 (tres) Vocales Titulares y 3 (tres) Vocales Suplentes, b) y por Comisión Revisora de Cuentas: 1 (un) Revisor de Cuentas Titular y 1 (un) Revisor de Cuentas Suplente.

Allende, Juan Hipólito, presidente, Primo, Diego Javier, secretario.

ID:72065 - F.C. 04-00078149 1 v./17/11/2026

SAN SALVADOR

FUNDACIÓN PROARROZ
Convocatoria a Reunión Anual Especial

El Consejo de Administración de la FUNDACION PROARROZ, convoca a los socios fundadores y benefactores a la Reunión Anual Especial a realizarse el día Jueves 26 de Noviembre de 2026 a las 19 hs. en la sede de la Cooperativa Arrocera San Salvador, sita en Avenida Colón Nº 25 de dicha ciudad, para tratar el siguiente temario: Órden del día

1. Elección de dos socios fundadores y/o benefactores para qué junto al presidente y secretario, firmen el acta de la Reunión Anual Especial.
2. Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio Nº 31, comprendido entre el 1º de Agosto de 2025 y el 31 de Julio de 2026.
3. Lectura y consideración del Balance Anual, el inventario, la cuenta de gastos y recursos y el informe de los señores Revisores de Cuentas.

4. Elección de cuatro consejeros en reemplazo de los señores Carbajal, Laura; Bourlot, Martín, Varese, Eduardo y Panozzo, Alejandro.

FUNDACIÓN PROARROZ - GONZALO M. MÜLLER, SECRETARIO.

FUNDACIÓN PROARROZ - HUGO MÜLLER, PRESIDENTE.

ID:69923 - F.C. 04-00078183 1 v./17/11/2026

REMATES Y SUBASTAS

GUALEGUAYCHU

Por Walter Fabián Narváez

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 02 de Diciembre de 2.026 a partir de las 11.00 horas 12 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FERREYRA, Cristian Alexis FORD, KA SEDAN SE, SEDAN 4 PUERTAS 2018 AC 415 KO BASE $ 20.917.900, en el estado que se encuentran y exhiben del 24 al 30 de noviembre de 11 a 16 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se

responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 12 de noviembre 2026.- Walter Fabian Narvaez, Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

ID:72332 - F.C. 04-00078186 1 v./17/11/2026

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Economía y Servicios Públicos
C.P.N. Fabián Boleas

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

Ministerio de Planeamiento e Infraestructura
Dr. Hernán Daniel Jacob

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

¡IMPORTANTE!

1 Sistema de Publicaciones

Las publicaciones se deben realizar a través de la plataforma MI ENTRE RÍOS.

Ingresar a mientrerios.gob.ar

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529
Alias: BOLETIN.OFICIAL.ER

IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.